



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 6527 2301 Orden de 9 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y se convocan dos becas de colaboración en materia jurídica en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

3. Otras Disposiciones

Consejo de Gobierno

- 6535 2613 Decreto n.º 8/2007, de 16 de febrero, por el que se regula la Concesión Directa de una subvención a la Federación Española de Religiosos de Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-MURCIA), para la financiación de las actividades y el funcionamiento de la misma durante el ejercicio 2007.
- 6536 2614 Decreto n.º 9/2007, de 16 de febrero, por el que se regula la Concesión Directa de Subvenciones a las Organizaciones Empresariales de la enseñanza privada concertada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de las actividades y el funcionamiento de las mismas durante el ejercicio 2007.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 6538 2275 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

Instituto de Fomento de la Región de Murcia

- 6539 2302 Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la delegación de determinadas competencias en el Director de la citada entidad pública.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

- 6540 2312 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se actualiza el temario del curso teórico-práctico para acceder al carné profesional de instalador autorizado de agua (fontanería).
- 6541 1956 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de autorización de vertido al mar de la salmuera procedente de las plantas desaladoras I y II del nuevo canal de Cartagena, en San Pedro del Pinatar.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 6546 2473 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.
- 6547 2474 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.
- 6548 2475 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.
- 6549 2476 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Los Alcázares.
- 6550 2477 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier, excluida La Manga del Mar Menor.
- 6551 2478 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

4. Anuncios

Consejería de Educación y Cultura

- 6552 2642 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de la organización de la XXII Feria del Libro de Murcia, 2007.
- 6553 2755 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de "imagen personal" (lote n.º 1).
- 6553 2756 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para el ciclo formativo "Producción por mecanizado" de IES Politécnico de Cartagena (lote n.º 2).

Pág.

Consejería de Educación y Cultura
6553 2758 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de restauración de las pinturas que forman el Retablo Mayor fingido de la Iglesia de Santa Eulalia de Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua
6554 2284 Anuncio: Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de sanidad animal a don Joaquín Gambín Fernández.

6554 2287 Anuncio por el que se notifican las Órdenes de concesión de la línea 3096 "Ayuda para la realización del control integrado", en la convocatoria correspondiente al año 2005.

6555 2288 Notificación a interesados.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

6556 2654 Anuncio de adjudicación.

6556 2657 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Trabajo y Política Social**I.M.A.S.**

6556 2292 Notificación a interesados.

6557 2293 Notificación a interesados.

6557 2294 Notificación a interesados.

6558 2295 Notificación a interesados.

6558 2296 Notificación a interesados.

6559 2297 Notificación a interesados.

6559 2298 Notificación a interesados.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

6560 2311 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C06PS0226.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

6561 2300 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 29 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de San Pedro del Pinatar y PAU relativa al Sistema General de Espacios Libres del UNP-3R Sector "Los Lorcas". Expte.: 108/04 de Planeamiento.

II. Administración General del Estado**2. Direcciones Provinciales de Ministerios****Ministerio de Medio Ambiente****Confederación Hidrográfica del Segura**

6563 2376 Proyecto de Modificación N.º 1 del Proyecto y Addenda de Infraestructura Hidráulica de los Sectores III Y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín, T. M. de Alhama de Murcia.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de Murcia****Sala de lo Social**

6565 2268 Procedimiento número 1.215/2006.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

6565 2389 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1012/2006.

6566 2391 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1012/2006.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

6566 2322 Procedimiento número 1.501/2005.

De lo Social número Uno de Cartagena

6567 2369 Demanda 95/2007-JM.

De lo Social número Dos de Cartagena

6567 2273 Procedimiento número 1.191/2006.

6567 2274 Procedimiento número 1.192/2006.

6568 2313 Ejecución número 6/06.

6568 2314 Ejecución 110/06.

6569 2315 Ejecución 144/06.

6569 2316 Ejecución número 10/07.

Primera Instancia número Seis de Murcia

6569 2321 Procedimiento número 1.066/2004.

De lo Social número Dos de Murcia

6570 2317 Demanda 938/2006.

De lo Social número Cuatro de Murcia

6570 2383 Demanda 923/2005.

Pág.**De lo Social número Cinco de Murcia**

6571 2269 Procedimiento número 955/2006.

6571 2270 Procedimiento número 935/2006.

De lo Social número Siete de Murcia

6572 2271 Procedimiento número 939/2006.

6572 2318 Demanda número 173/06 (acumulada 174/06).

6573 2320 Autos 153/06.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

6574 2594 Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Caminos.

6575 2595 Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

6576 2597 Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Aledo

6577 2651 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Subsector 7.1 "Montysol".

Archena

6578 2659 Anuncio de enajenación de parcela.

Campos del Río

6578 2572 Anuncio concurso-oposición plazas de Auxiliar de Administración General.

Cartagena

6579 2304 Aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela T-59 de la Urbanización San Ginés de La Azohía.

Cehegín

6579 2636 Anuncio de licitación.

La Unión

6580 2585 Aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización del Plan Parcial Portomagno.

Lorca

6580 2309 Exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio de 2007.

Los Alcázares

6581 2436 Convocatoria de concurso para proveer siete plazas de operarios de cometidos varios.

Mazarrón

6583 2662 Anuncio de concurso.

Murcia

6584 2289 Concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas del año 2006.

6584 2586 Convocatoria para la selección y posterior nombramiento como funcionario interino de un Diplomado en Trabajo Social.

6584 2308 Gerencia de Urbanismo. Expte. 2334/06. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de modificación puntual n.º 97 del Plan General de Murcia en el barrio del Ranero.

San Javier

6585 2342 Licencia apertura de bar.

Santomera

6585 2283 Aprobación definitiva de modificación n.º 6 al Presupuesto General Único para el ejercicio de 2006.

Yecla

6585 2660 Procedimiento licitatorio para instalación de puestos de artículos autorizados para su venta en el Mercadillo Artesanal Semanal de los sábados.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"**

6587 2361 Anuncio para la licitación del suministro de señalización turística y monumental de la ciudad de Murcia

Universidad de Murcia

6587 2602 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (Expte. n.º 2007/2/SE-A).

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2301 Orden de 9 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y se convocan dos becas de colaboración en materia jurídica en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información ha programado, entre sus actividades para el año 2007, la realización de diferentes tareas y estudios en materia de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, para los que necesita apoyo jurídico. En este sentido considera conveniente la convocatoria de dos becas de colaboración en materia jurídica.

La concesión de estas becas queda sujeta al régimen de subvenciones y ayudas públicas previsto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y la Ley Regional 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que la misma deberá producirse con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad y no discriminación, así como eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de recursos públicos.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos que se establezcan y eficiencia en la asignación de los recursos establecidos en el art. 4 de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las bases reguladoras para su solicitud y concesión.

Con el objeto de establecer las bases por las que se regirá el otorgamiento de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y lo establecido en la ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de Diciembre, del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 16 d) de la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo 1. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria y establecer las bases reguladoras para la concesión, por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, de dos becas de colaboración dirigidas a licenciados en derecho, para colaborar en la realización de estudios, trabajos jurídicos y aplicación normativa en materia de telecomunicaciones y sociedad de la información, en el ámbito de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

Artículo 2. Requisitos de los solicitantes.

Los aspirantes a esta beca deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho.

b) No percibir ingresos por actividad retribuida ni disfrutar de ninguna otra beca o renunciar a ellos en caso de obtener la beca. Esta circunstancia se acreditará mediante la presentación de una Declaración Responsable.

c) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.

d) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

Las circunstancias de los apartados c) y d) se justificarán, con anterioridad a la propuesta de concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, mediante la presentación de una Declaración Responsable conforme al modelo que se adjunta en el ANEXO II.

La acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social se obtendrá de oficio por la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, con anterioridad a la propuesta de concesión, previa autorización expresa del solicitante para recabar sus datos de los órganos competentes. La firma de solicitud será bastante para consentir dicha autorización.

Artículo 3. Solicitudes y plazo de presentación.

Los interesados en concurrir a esta convocatoria deberán presentar su solicitud, de acuerdo con el modelo de instancia que figura en el Anexo I, dirigida al Excelentísimo Señor Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el Registro General de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, calle San Cristóbal, 6, 30071 Murcia, en el Registro General de la Comunidad Autónoma, calle Acisclo Díaz s/n, 30071 Murcia, en las ventanillas únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región de Murcia o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

La presentación de solicitudes a través de las Oficinas de Correos se hará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, lugar y hora de su admisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de Diciembre.

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Artículo 4. Documentación.

1. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, fotocopia compulsada del justificante de haber solicitado su renovación acompañada de la fotocopia compulsada del DNI caducado.

b) Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho o, en su defecto, documento acreditativo de haber satisfecho los derechos para su expedición.

c) Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma con las calificaciones de los estudios universitarios.

d) «Currículum vitae» del solicitante, con exposición de los méritos alegados.

e) Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.

f) Declaración Responsable de no desarrollar actividad retribuida, ni disfrutar ninguna otra beca, comprometiéndose a renunciar a las mismas, en caso de resultar beneficiario.

g) Declaración Responsable de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con el modelo del ANEXO II.

h) Otra documentación que se estime oportuna, para mejor valoración de los méritos que se aleguen.

2. Los requisitos exigidos, los méritos y cuantas otras circunstancias se aleguen, deberán acreditarse con referencia a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

3. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsas o certificación, no serán tenidos en cuenta.

4. Los solicitantes facilitarán un teléfono, fax o correo electrónico, donde puedan ser localizados.

Artículo 5. Instrucción del procedimiento.

1. La competencia para la instrucción del procedimiento corresponderá a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, quien podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. El procedimiento de concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

3. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán dos partes: una primera de admisión, y una segunda de selección.

4. Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que existen defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, el órgano competente para instruir el procedimiento requerirá a la entidad solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane el defecto o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Posteriormente se constituirá una Comisión de Evaluación para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, que elaborará un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada con aplicación de los criterios previstos en el Anexo III de esta Orden. Dicho informe también contendrá la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la beca y la cuantía, así como la relación de los solicitantes para los que se propone la denegación de la beca solicitada, en su caso.

La Comisión podrá recabar cuantos informes, datos y documentos considere necesarios o convenientes para la evaluación de las solicitudes admitidas, estando facultada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios.

6. La Comisión de Evaluación que valorará los méritos de los aspirantes a esta beca estará formada por los siguientes miembros:

- Presidente:

* El director general de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, o persona en quien delegue.

- Vocales:

* El jefe de Servicio de Telecomunicaciones, o persona que le sustituya.

* Un funcionario del Servicio de Telecomunicaciones, como Secretario de la Comisión.

La Comisión de Evaluación ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. La fase de selección, constará a su vez, de un concurso de méritos y de una entrevista personal:

a) Concurso de méritos:

Esta fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los interesados, basada en el expediente y

documentación por ellos presentada y será, en su caso, eliminatoria. Para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los criterios que se describen en el baremo que figura como ANEXO III de la presente Orden.

Se podrán declarar desiertas las becas, si los solicitantes no reuniesen los requisitos o cualidades mínimas de aptitud.

La Comisión de Evaluación aprobará la relación baremada de los aspirantes preseleccionados, que incluirá los candidatos con mayor puntuación, con un máximo que establecerá la Comisión de Evaluación, que serán convocados para la realización de la entrevista personal. La Resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, modificada por la Ley 4/1999, será expuesta en el tablón de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, C/ Acisclo Díaz, n.º 3, Bajo, de Murcia.

b) Entrevista personal:

Esta fase versará sobre los datos curriculares de los aspirantes, la formación general y específica de los mismos, así como su experiencia y realización de trabajos en la materia. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener una calificación mínima de 5 puntos.

8. La Comisión redactará informe concretando el resultado de la evaluación y la relación de aspirantes que mayor puntuación hubieran obtenido, pudiendo formularse, asimismo, la relación de suplentes por orden de puntuación, que accederán respectivamente de forma inmediata a la beca en el supuesto de renuncia de sus titulares.

La Comisión queda facultada para resolver, en cualquier momento, las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios en orden al buen fin de la convocatoria, en lo no previsto en sus bases.

9. La Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios de la Dirección General, otorgándose a los interesados un plazo de diez días para formular alegaciones. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En éste caso la propuesta de resolución tendrá el carácter de definitiva.

10. Finalizado el trámite de audiencia, el órgano instructor (Servicio de Telecomunicaciones de la Dirección General), a la vista de las alegaciones aducidas por los interesados, formulará propuesta de resolución definitiva de concesión, que se elevará al Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información para su resolución, por Delegación del Consejero de Industria y Medio Ambiente. El aspirante propuesto para el otorgamiento de la beca deberá aceptar la misma, por escrito, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la

propuesta de resolución definitiva, con advertencia de que de no recibirse comunicación en sentido contrario se entenderá producida la aceptación.

Artículo 6. Finalización del Procedimiento.

1. A la vista de la Propuesta Definitiva de Resolución, el Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, por Delegación expresa del Consejero de Industria y Medio Ambiente, resolverá el procedimiento mediante Orden debidamente motivada, previa fiscalización de los expedientes por la Intervención Delegada de la Consejería.

En dicha Orden se hará constar una relación priorizada de solicitantes por orden de puntuación a los que se les conceden las becas, la lista de posibles suplentes en caso de renuncia, y el resto de solicitudes denegadas.

Dicha resolución será notificada a los interesados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre.

2. El plazo máximo para resolver y notificar la Resolución del procedimiento será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la Resolución, las solicitudes se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

3. Contra la resolución expresa o presunta, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Consejero de Industria y Medio Ambiente, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992. En caso de silencio administrativo, el plazo será de tres meses a partir del día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Alternativamente podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que la solicitud se entienda desestimada.

Artículo 7. Crédito Presupuestario.

La beca regulada en la presente Orden se concederá con cargo a la dotación prevista en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007, con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.48351, Proyecto 37166 «Becas de Colaboración» del presupuesto de gastos de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

Artículo 8. Cuantía y duración de la beca.

1. La dotación bruta mensual de la beca será de mil cuatrocientos euros (1.400,00.- €) mensuales, por lo que se trata de un supuesto de exención prevista en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

La cantidad correspondiente al primer mes de incorporación del becario se prorrateará en el caso de que no tenga lugar el día de uno de dicho mes.

Esta dotación mensual se incrementará anualmente, en caso de que se produzca la prórroga de la beca, conforme a la variación que experimente el IPC.

2. La duración de la beca será desde fecha de su concesión hasta 31 de Diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse por el Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información por Delegación del Consejero de Industria y Medio Ambiente por periodos anuales hasta un límite de tres años. Tal prórroga podrá hacerse en función de las necesidades y evolución del trabajo, y siempre y cuando lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 9. Pago y justificación.

1. El importe de la beca se abonará por meses vencidos, condicionándose el pago a la justificación mensual favorable de la actividad desarrollada por el becario, mediante certificación de aprovechamiento, supervisada y firmada por el Jefe del Servicio de Telecomunicaciones, y condicionándose el último pago a la presentación de una Memoria explicativa de los conocimientos adquiridos y de la labor desarrollada, así como la certificación final de aprovechamiento expedida por el Director General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

2. Dicho abono se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta corriente facilitado por el becario.

3. Al importe bruto de la ayuda económica le será de aplicación lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Artículo 10. Obligaciones de los beneficiarios.

El beneficiario de la beca estará obligado a cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 11 de la Ley Regional 7/2005, de 18 de Noviembre, y en particular, las siguientes:

a) Aceptar la beca por escrito de acuerdo con lo dispuesto en el art. 18.5 de la Ley 7/2005.

b) Realizar la actividad y justificar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la beca.

c) Acreditar que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado y la Seguridad Social, así como no tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas, con anterioridad a dictarse la propuesta de concesión.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la beca que estime per-

tinente el servicio de Telecomunicaciones, así como otras de comprobación y de control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de sus actuaciones anteriores.

e) Comunicar a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información la obtención de otras becas, subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, así como la modificación de cualquier otra circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la beca.

Esta comunicación deberá producirse tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos recibidos.

f) Para el beneficiario de la beca se suscribirá una póliza de seguros de accidentes corporales y de atención médica.

g) Cualesquiera otras que se pudieran derivar de la legislación aplicable.

Artículo 11. Régimen de colaboración.

a) Durante el tiempo que dure el disfrute de la beca, los beneficiarios deberán colaborar con el Servicio de Telecomunicaciones, realizando las actividades de la materia objeto de estas becas que se le encomienden.

b) Los becarios deberá permanecer en las dependencias del Servicio de Telecomunicaciones durante 35 horas semanales, como mínimo, de acuerdo con el horario que se determine.

Dichas tareas se realizarán bajo la dirección, planificación y supervisión de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información.

c) Los beneficiarios de la beca realizarán una Memoria de los trabajos desarrollados durante el disfrute de la beca, que presentarán antes de la finalización del periodo de un año desde la concesión.

d) La difusión, publicación o utilización de los estudios e informes que realicen los becarios durante el tiempo de disfrute de la beca, incluso para fines de investigación o docentes, requerirán la autorización previa y expresa de la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, que se reservará su propiedad.

Artículo 12. Modificación de la concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión

Artículo 13. Ausencia de vinculación contractual o administrativa.

La concesión de esta beca no creará ninguna vinculación contractual o administrativa entre los beneficiarios y la Administración Regional, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en la Seguridad Social.

Artículo 14. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones establecidas en la presente Orden, y los demás supuestos previstos por el artículo 36 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título II de la Ley 7/ 2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 15. Responsabilidades y Régimen Sancionador.

El adjudicatario de la beca que se regula en la presente Orden, quedará sometido a las responsabilidades y

régimen sancionador que sobre subvenciones establece el Título IV, Capítulo I y II, de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y conforme a lo establecido en el artículo 44 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de Noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 9 de febrero de 2007.—El Consejero de Industria y Medio Ambiente, **Benito Javier Mercader León**.

ANEXO I. MODELO DE SOLICITUD

D./D.^a
D.N.I. Natural de Provincia
de Fecha de Nacimiento :
Domicilio Localidad:
C.P.: Provincia:
Teléfonos:

SOLICITA que, teniendo por presentado este escrito junto con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo y, conforme a ello y previos los trámites pertinentes, acuerde tenerme por candidato a las becas de colaboración en materia jurídica en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, convocada por Orden de 9 de Febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, siguiéndose el procedimiento establecido en la misma hasta su concesión.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN:

- Fotocopia compulsada de D.N.I.
- Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Derecho.
- Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.
- Currículum vitae con exposición de los méritos alegados.
- Original o fotocopia compulsada de la documentación justificativa de los méritos alegados.
- Declaración responsable (Anexo II de la convocatoria).
- Otra documentación
-
-
-

1. El solicitante AUTORIZA de forma expresa a la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información para que requiera a los órganos competentes los certificados que acrediten que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias.

2. El Solicita DECLARA:

a. Que no desarrolla actualmente ninguna actividad retribuida, por cuenta propia o ajena, ni disfruta de ninguna otra beca, y/o en su caso, se compromete a renunciar a las mismas en caso de resultar adjudicatario de esta beca.

b. Que conoce, acepta y cumple el resto de condiciones y requisitos establecidos en la Orden de 9 de febrero de 2007, de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, por la que se establecen las bases y se convocan dos becas de colaboración en materia jurídica en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases reguladoras de la convocatoria y la Resolución de la misma.

En Murcia, adede 2007.

Firma del solicitante.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO II
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____,
con DNI _____ con relación a la solicitud efectuada al amparo de la Convocatoria de dos becas de colaboración en materia jurídica en la Dirección General de Innovación Tecnológica y Sociedad de la Información, aprobada por Orden de la Consejería de Industria y Medio Ambiente de 9 de febrero de 2007.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

1. Que no se encuentra incurso/a en ninguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones, y por lo tanto, cumple todos y cada uno de los requisitos que la misma exige para obtener la condición de adjudicatario de la beca que solicito.
2. Que no tiene deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén suspendidas o garantizadas.

En Murcia, ade.....de 2007.

(Firma y sello)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE INDUSTRIA Y MEDIO AMBIENTE

ANEXO III
BAREMO DE MÉRITOS

1. Méritos académicos (máximo 2 puntos)

1. El expediente académico se valorará con una puntuación máxima de 2 puntos, del siguiente modo:

- Por cada matrícula de honor, 0,30 puntos.
- Por cada sobresaliente, 0,25 puntos.
- Por cada notable en la titulación exigida, 0,20 puntos.
- Por Premio Extraordinario Fin de Carrera, 0,50 puntos.

2. Formación específica (máximo 2,5 puntos)

2.1. Por cada curso relacionado con la materia de la beca, conforme a su duración:

- Hasta 24 h.: 0,10
- De 25 h. hasta 50 h.: 0,15
- Superior a 50 h.: 0,20

2.2. Idiomas acreditados mediante titulación oficial: hasta 1 punto.

3. Experiencia (máximo 3,5 puntos)

3.1 Por cada mes completo de beca disfrutada en centros o servicios de la Administración Pública Regional en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 0,25 puntos por mes.

3.2 Por cada mes completo de beca disfrutada en centros o servicios de otras Administraciones Públicas o empresas privadas en materias relacionadas con el objeto de la convocatoria: 0,10 puntos por mes.

4. Otros méritos (máximo 2 puntos)

Se valorarán otros méritos relacionados con las materias relativas a las tareas objeto de la beca a criterio del órgano de selección: hasta 2 puntos.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2613 Decreto n.º 8/2007, de 16 de febrero, por el que se regula la Concesión Directa de una subvención a la Federación Española de Religiosos de Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-MURCIA), para la financiación de las actividades y el funcionamiento de la misma durante el ejercicio 2007.

Con fecha 27 de julio de 2005 se firmó el "Convenio entre la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación Española de Religiosos de Enseñanza de la Región de Murcia, sobre profesorado religioso en centros concertados y para la financiación de sus actividades y funcionamiento". En su apartado octavo se establece que la Consejería de Educación y Cultura dotará a dicha entidad de una asignación económica anual para financiar su funcionamiento y actividades realizadas en el ámbito de los centros concertados.

La Federación Española de Religiosos de Enseñanza de Murcia es un organismo constituido por los Institutos Religiosos titulares de centros de enseñanza, que en el caso de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se trata de centros privados concertados, y que tiene como objetivos, entre otros, proporcionar a sus miembros, profesorado y otro personal de sus centros, los medios necesarios para su perfeccionamiento técnico y pedagógico, representar y defender los intereses de los centros de enseñanza organizados por los Institutos miembros, potenciar la calidad de la enseñanza en los centros docentes y la participación de la comunidad educativa, e informar, asistir y asesor a los centros de enseñanza e Institutos pertenecientes a FERE-MURCIA.

Los centros concertados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, son centros privados que prestan un servicio de interés público e imparten enseñanzas declaradas gratuitas en dicha Ley. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, se consideran asimilados a las fundaciones benéficas a efectos de la aplicación a los mismos de los beneficios fiscales y no fiscales, que estén reconocidos a las citadas entidades, con independencia de cuantos otros pudieran corresponderle en consideración a la actividad educativa que desarrollan.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no existe otra organización de características similares.

En el curso 2005/2006, fueron renovados los conciertos educativos con los centros privados por un periodo de cuatro años.

Por las razones expuestas, los objetivos y funcionamiento de dicha organización pueden considerarse de interés público y social, siendo intención de la Administración Regional colaborar con la financiación de sus actividades y funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2007,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de una subvención a la Federación Española de Religiosos de la Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-MURCIA).

La finalidad de la subvención es la de financiar las actividades y el funcionamiento de dicha organización durante el año 2007.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la intención de colaborar en la financiación de las actividades y el funcionamiento de la Federación de Religiosos de la Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-MURCIA), única organización de estas características existente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no procede la convocatoria pública de la misma.

Por todo ello se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios y cuantía de la subvención:

Será beneficiaria de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, la Federación de Religiosos de la Enseñanza de la Región de Murcia (FERE-MURCIA), por la cuantía de 24.000,00 €.

El importe de la anterior subvención se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422J.485.05, subproyecto 35622070703, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios:

La entidad beneficiaria de la subvención deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incurso en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones:

La entidad beneficiaria de esta subvención está obligada a:

a) Realizar la finalidad para la se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Y en general, a las obligaciones previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Pago de la subvención y régimen de justificación:

1. El pago de la subvención se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos recibidos, se hará mediante la rendición de cuenta justificativa durante el primer trimestre de 2008.

La referida cuenta justificativa deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incurridos.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

La subvención derivada del presente Decreto es incompatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgados por otras Administraciones o Entes públicos o privados.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.

La subvención regulada en este decreto se regirá, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publicidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia a 16 de febrero de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo [BORM 02/06/06], la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejo de Gobierno

2614 Decreto n.º 9/2007, de 16 de febrero, por el que se regula la Concesión Directa de Subvenciones a las Organizaciones Empresariales de la enseñanza privada concertada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para la financiación de las actividades y el funcionamiento de las mismas durante el ejercicio 2007.

Los centros concertados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, prestan, conjuntamente con los centros públicos, el servicio público de la educación. Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley Orgánica

8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, se consideran asimilados a las fundaciones benéfico docentes a efectos de la aplicación a los mismos de beneficios, fiscales y no fiscales, que estén reconocidos a las citadas entidades, con independencia de cuantos otros pudieran corresponderle en consideración a la actividad educativa que desarrollan.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los citados centros se agrupan en tres organizaciones empresariales: Asociación Provincial de Centros de Educación y Gestión (E y G), Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), participando a través de las mismas en los distintos órganos de representación tales como el Consejo Escolar Regional, Comisión de Conciertos Educativos y Mesa de la Enseñanza Concertada.

En el curso 2005/2006, fueron renovados los conciertos educativos con los centros privados por un periodo de cuatro años.

Por las razones expuestas, los objetivos y funcionamiento de dichas organizaciones pueden considerarse de interés público y social, siendo intención de Administración Regional colaborar con la financiación de sus actividades y funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Enseñanzas Escolares, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 16 de febrero de 2007

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Este Decreto tiene por objeto regular la concesión directa de subvenciones a las organizaciones empresariales de la enseñanza privada concertada de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se detallan en el artículo 3.

La finalidad de la subvención es la de financiar las actividades y el funcionamiento de dichas organizaciones durante el año 2007.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, derivado de la intención de colaborar en la financiación de las actividades y el funcionamiento de las organizaciones empresariales de la enseñanza privada concertada Asociación Provincial de Centros de Educación y Gestión (E y G), Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE) y Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM), únicas organizaciones de estas características existentes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que no procede la convocatoria pública de la misma.

Por todo ello se autoriza la concesión directa en aplicación de lo previsto en el artículo 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de no-

viembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La concesión de la subvención se realizará mediante Orden del Consejero de Educación y Cultura, en la que se especificarán los compromisos y condiciones aplicables, de acuerdo con lo previsto en este Decreto.

Artículo 3.- Beneficiarios y cuantía de la subvención:

Serán beneficiarios de esta subvención, en los términos establecidos en este decreto, las organizaciones que a continuación se relacionan con indicación de la cuantía de la subvención:

- Asociación Provincial de Centros de Educación y Gestión (E y G): 36.000,00 €.

- Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE): 36.000,00 €.

- Unión de Cooperativas de Enseñanza de la Región de Murcia (UCOERM): 36.000,00 €.

El importe de las anteriores subvenciones que se eleva a la cantidad de 108.000,00 €, se abonará con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422J.485.05, subproyecto 033238070701, de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2007.

Artículo 4.- Requisitos de los beneficiarios:

Los beneficiarios deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No estar incursos en las circunstancias del artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

b) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración pública de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

d) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

La acreditación de los requisitos establecidos en las letras b), c) y d) del párrafo anterior, se realizará mediante los certificados expedidos por los órganos competentes, que se incorporarán de oficio por el órgano gestor, siempre que se cuente con el consentimiento expreso del interesado, o serán recabados al beneficiario con anterioridad a la Orden de concesión de la subvención.

Artículo 5.- Obligaciones:

Los beneficiarios de estas subvenciones están obligados a:

a) Realizar la finalidad para la que se ha concedido la subvención y presentar la justificación correspondiente en la forma prevista en el artículo 6.

b) Someterse a la normativa de supervisión, seguimiento y control de subvenciones, así como facilitar toda la información requerida por los órganos competentes.

c) Indicar en los carteles y demás documentación y material utilizado en el desarrollo de la actividad subvencionada que ésta se realiza con financiación y en colaboración de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

d) Y en general, a las obligaciones previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Pago de las subvenciones y régimen de justificación:

1. El pago de cada una de las subvenciones se realizará con carácter anticipado, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. La justificación por parte de los beneficiarios de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de la misma y de la aplicación material de los fondos recibidos, se hará mediante la rendición de cuenta justificativa durante el primer trimestre de 2008.

La referida cuenta justificativa deberá incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objetivo de la subvención. La cuenta deberá incluir declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste, con el desglose de cada uno de los gastos incluidos.

Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 7.- Compatibilidad con otras subvenciones públicas.

Las subvenciones derivadas del presente Decreto son incompatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad otorgados por otras Administraciones o Entes públicos o privados.

Artículo 8.- Incumplimientos.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 9.- Régimen jurídico aplicable.

Las subvenciones reguladas en este decreto se registrarán, además de por lo establecido en este decreto, por lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo en lo que afecte a los principios de publi-

cidad y concurrencia, así como por lo establecido en las demás normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

Disposición final única.- Eficacia y publicidad.

El presente Decreto producirá efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En la ciudad de Murcia, a 16 de febrero de 2007.—El Presidente, P.D. Decreto 12/06 de 26 de mayo [BORM 02/06/06] la Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Trabajo y Política Social

2275 Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social.

Visto el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto de la Prórroga como las obligaciones establecidas en la misma regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto de la Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social.

Murcia, 12 de febrero de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Prórroga del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Sanidad y Política Social, y Cáritas Diocesana, para la atención a personas inmigrantes en situación de riesgo de marginación social.

En Murcia, a 1 de enero de 2007

De una parte la Excm. Sra. D.ª Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación

de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 22 de diciembre de 2006.

De otra, don José Luis Leante Sánchez, Director de Cáritas Diocesana de Cartagena, en representación de la citada Entidad, con C.I.F. Q-3000032-G, facultado de para suscribir la presente prórroga de Convenio mediante acuerdo de la Comisión Permanente de fecha 3 de noviembre de 2006.

Ambas partes

Manifiestan

Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) establece que este organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la ley 3/2003, de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de actuación serán entre otras, las de Personas con Discapacidad. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación, cuya colaboración resulta ahora de utilidad a los efectos de suplir las necesidades en materia de marginación social.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1º, y en la disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

Que con fecha 20 de marzo de 1997 fue suscrito entre las partes un Convenio para hacer frente a las necesidades de ingreso en residencia de inmigrantes, mayores de edad, en situación de riesgo de marginación social, a través de los Servicios de que dispone la citada Entidad, por medio de la ocupación de plazas en el Centro denominado Casa de África sito en Calle Orilla de la Vía, Barriomar, de Murcia.

Que la cláusula Novena del Convenio establece que el mismo estará vigente durante el año 1.997 y que podrá prorrogarse mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales sucesivos o periodos inferiores.

Que para los años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005 y 2006 se suscribieron sendos Acuerdos que declaraban expresamente prorrogado el referido Convenio para dichos años y quedaron incorporados a éste.

Que el Acuerdo relativo al ejercicio 2006, estableció el número de plazas convenidas en 3, y el precio de la plaza disponible en 7,67 €/día, y la aportación del IMAS en 8.398,65 €.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

1.º Declarar expresamente prorrogado el Convenio suscrito entre las partes con fecha 20 de marzo de 1997, el cual tendrá efectos económicos desde el día 1 de enero hasta el día 31 de diciembre del año 2007.

2.º Mantener el número de plazas convenidas y actualizar el precio de la plaza disponible, quedando establecido en 7,98 €/día, con un coste total anual de ocho mil setecientos treinta y ocho con diez euros (8.738,10 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 51.02.00.313B.260.03 del código de proyecto 36734.

3.º Incorporar el presente Acuerdo al Convenio prorrogado.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, La Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por Cáritas Diocesana, el Director, **José Luis Leante Sánchez**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente Instituto de Fomento de la Región de Murcia

2302 Resolución del Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por la que se aprueba la delegación de determinadas competencias en el Director de la citada entidad pública.

El apartado quinto del artículo sexto de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, establece las competencias que corresponden a la Presidencia de dicha entidad pública, para continuación en el apartado sexto del mismo artículo señalar aquellas que pueden ser objeto de delegación en la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Resulta necesario ahora proceder a la delegación de determinadas atribuciones de la Presidencia en la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, con el fin de lograr una mayor agilidad y eficacia en la actuación administrativa.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el citado apartado sexto del artículo sexto de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia y en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

Resuelvo:

Primero. Delegar en la Dirección del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, el ejercicio de las siguientes competencias atribuidas a la Presidencia del Instituto

de Fomento de la Región de Murcia por el apartado quinto del artículo sexto de la Ley 9/2006, de 23 de noviembre, del Instituto de Fomento de la Región de Murcia:

a) La convocatoria y resolución de los procedimientos de selección del personal no directivo del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, prevista en el artículo 6.5.i) de la Ley 9/2006.

b) Conceder las subvenciones y ayudas del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, prevista en el artículo 6.5.k) de la Ley 9/2006, con arreglo a procedimientos de concesión en régimen de concurrencia, siempre que su importe no supere los 60.000 €.

c) Actuar como órgano de contratación del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, prevista en el artículo 6.5.l) de la Ley 9/2006, en aquellos casos en los que la cuantía del contrato no exceda de la cantidad de 200.000 euros.

Segundo. Será revocable en cualquier momento la delegación de competencias a que se refiere la presente resolución, sin perjuicio de que la Presidencia del Instituto de Fomento de la Región de Murcia recabe en cualquier momento para sí, mediante la correspondiente avocación, las actuaciones concretas que considere conveniente en el ámbito de la delegación.

Tercero. En todas las resoluciones y actos que se dicten en ejercicio de la delegación de competencias conferida por esta disposición deberá hacerse constar expresamente tal circunstancia, con mención de la fecha de la aprobación de esta resolución y su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Cuarto. La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 12 de febrero de 2007.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, **Benito Javier Mercader León**.

específica las Normas básicas de instalaciones interiores de suministro de agua.

El Real Decreto 314/2006, por el que se aprueba en el Código Técnico de la Edificación, en vigor desde el 29 de marzo de 2006, deroga la Orden del Ministerio de Industria, de 9 de diciembre de 1975 por la que se aprueban las Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, si bien establece un régimen de aplicación transitoria para las mismas durante los doce meses posteriores a la entrada en vigor del citado Real Decreto, en los cuales podrán continuar aplicándose las citadas Normas básicas para las instalaciones interiores de suministro de agua, plazo que finalizará el próximo día 28 de marzo de 2007.

En lo que respecta a los instaladores autorizados de agua, una vez que ha entrado en vigor el Código Técnico de la Edificación y próximo a finalizar el plazo establecido para el régimen de aplicación transitoria de las Normas básicas para las instalaciones interiores de agua, se hace preciso adaptar las actuaciones de la Dirección General de Industria y Minas en este ámbito a las nuevas disposiciones, según lo previsto en el artículo 12.1.d de la Ley de Industria, y sin perjuicio de lo que en el futuro se establezca al respecto mediante el correspondiente Decreto Regional en materia de instalaciones de agua.

En concreto se trata de actualizar el temario del curso teórico-práctico, en lo referente a la normativa específica cuyo conocimiento deben demostrar los aspirantes a obtener el carné profesional de instalador de agua, en las pruebas de aptitud que a tal fin se convoquen, mediante las oportunas resoluciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de marzo de 2000, de la Consejería de Industria, Comercio, Turismo y Nuevas Tecnologías, por la que se reguló el procedimiento para la obtención de carnés profesionales de determinadas materias relativas a las instalaciones Industriales y Mineras.

Por todo ello, vistos los antecedentes y disposiciones legales mencionadas y a propuesta favorable del Servicio de Energía,

Resuelvo

Primero.- Que la normativa específica cuyo conocimiento deben demostrar los aspirantes a obtener el carné profesional de instalador de agua en las pruebas de aptitud que a tal fin se convoquen, en sustitución de las "Normas básicas de instalaciones de agua" que figuran en el Anexo I de la Orden de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras de agua, correspondiente al temario del curso teórico-práctico a impartir por las Entidades reconocidas por esta Dirección General a tal efecto, será la que se relaciona en el Anexo de esta Resolución.

Segundo.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 1 de febrero de 2007.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

2312 Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se actualiza el temario del curso teórico-práctico para acceder al carné profesional de instalador autorizado de agua (fontanería).

La Orden de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras de agua, establece, entre otras cuestiones, como requisito a cumplir por el titular del carné profesional, el conocimiento de la reglamentación específica, que se demostrará mediante examen ante el Organismo competente. En el anexo I "Temario del curso teórico-práctico" de la misma, figura como reglamentación

ANEXO

Normativa específica del temario del curso teórico-práctico para el carné profesional de instaladores autorizados de agua (fontanería)

- Orden de 28 de febrero de 1986, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre instaladores autorizados y empresas instaladoras.

- Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo. Exigencia básica HS 4: Suministro de agua.

- Generalidades sobre la Ley de Metrología. Regulación del control metrológico de los contadores de agua.

- Generalidades sobre Normas UNE de aplicación a instalaciones y materiales utilizados en las mismas.

- Generalidades sobre criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

—

Consejería de Industria y Medio Ambiente**1956 Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de autorización de vertido al mar de la salmuera procedente de las plantas desaladoras I y II del nuevo canal de Cartagena, en San Pedro del Pinatar.**

Visto el expediente n.º 282/06 seguido a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, para imponer, según la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas y demás normativa aplicable, las condiciones técnicas que deben regir la autorización de vertido al mar de la salmuera procedente de las dos plantas desaladoras de agua marina del Nuevo Canal de Cartagena, en el término municipal de San Pedro del Pinatar.

A) Antecedentes de hecho

Primero. El 23 de mayo de 2002 tiene entrada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente un escrito del Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla solicitando autorización para verter al mar Mediterráneo la salmuera procedente de la planta desaladora I de agua marina del Nuevo Canal de Cartagena mediante un emisario submarino en el término municipal de San Pedro del Pinatar. La planta desaladora, ubicada en las proximidades de la urbanización El Mojón, tiene una capacidad de producción diaria de 65.000 m³ de agua potable de abastecimiento.

Segundo. Para cumplimentar los requisitos establecidos en el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas se aporta el «Proyecto 10/00 de emisario submarino para evacuación de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartage-

na» que comprende los elementos: arqueta de recogida de salmuera, cámara salida impulsión, tramo terrestre de la conducción de diámetro 1.400 mm y 680 m de longitud, arquetas de inspección y registro, y emisario submarino de 4.773 m de longitud y 1.400 mm de diámetro.

Tercero. El 12 de junio de 2002 se remite a la Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente la documentación aportada por la empresa en cumplimiento de los artículos 146 y 150 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas. El 27 de junio de 2003 se recibe el informe preceptivo sobre la solicitud de reserva de unos 95.000 m² de bienes de dominio público marítimo-terrestre donde se pone de manifiesto que el proyecto debe modificarse para hacer coincidir el punto de vertido del emisario con el punto de evacuación del emisario de aguas residuales existente en la zona.

Cuarto. El Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla remite a esta Dirección General de Calidad Ambiental, el 8 de julio de 2003, el nuevo proyecto titulado «Proyecto de construcción 05/03 de emisario submarino para evacuación de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena, en el término municipal de San Pedro del Pinatar. Murcia». Éste recoge el cambio en el tramo final del emisario tal y como solicitaba la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente para evitar que la salmuera se vertiera en una zona reservada para la extracción de arenas.

Quinto. El 26 de agosto de 2003 se remite a la Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente la nueva documentación aportada por la empresa para la concesión de la Reserva de dominio público marítimo-terrestre para la construcción del emisario submarino que evacue la salmuera procedente de la desaladora de agua marina. Continuando con la tramitación, el 22 de octubre de 2003, la Demarcación de Costas en Murcia remite nuevo informe, definitivo, sobre la solicitud de Reserva indicando que el Ministerio de Medio Ambiente da su conformidad al proyecto titulado «Proyecto de construcción 05/03 de emisario submarino para evacuación de la salmuera de la planta desaladora de agua marina del nuevo canal de Cartagena, en el término municipal de San Pedro del Pinatar. Murcia», redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y puertos, D. Carlos Conradi Monner en mayo de 2003.

Posteriormente, el 6 de noviembre de 2003 el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla remite escrito aceptando expresamente las condiciones impuestas en el informe de la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente sobre Reserva de dominio público marítimo-terrestre para la construcción del emisario submarino, cumpliendo así con lo establecido en el artículo 150 del Real Decreto que desarrolla la Ley de Costas.

Sexto. Para cumplimiento de lo establecido en los artículos 150.3 y 156.6 del Real Decreto 1471/1989, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo

de la Ley de Costas se solicitan, el 1 de septiembre de 2003, informes a Capitanía Zona Marítima del Mediterráneo, Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar y Ministerio de Defensa sobre el vertido de salmuera solicitado por la Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Igualmente se remite proyecto a la Dirección General de Medio Natural de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente para que informe sobre la posible afección del vertido de salmuera en la pradera submarina de la fanerógama Posidonia oceánica.

Séptimo. El Alcalde del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, el 29 de octubre de 2003, remite certificado de Acuerdo de Comisión de Gobierno celebrada el diez de octubre de dos mil tres, informando favorablemente el Proyecto de Vertido de salmuera al mar Mediterráneo. El Ministerio de Defensa por su parte no ve inconveniente en la realización del proyecto de vertido según consta en el escrito de fecha 25 de septiembre remitido a este organismo ambiental.

Por su parte la Dirección General de Medio Natural, en su informe, dice básicamente que al realizarse el vertido de la salmuera a una distancia aproximada del límite inferior de la pradera de Posidonia oceánica de 1.400 m y teniendo en cuenta la capacidad de dilución de la salmuera y la hidrodinámica predominante en la zona no deben esperarse efectos importantes sobre la citada fanerógama.

Octavo. El 27 de septiembre de 2003 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el anuncio de información pública del vertido al mar del proyecto de construcción 05/03 de emisario submarino para evacuación de la salmuera de la planta Desaladora I de agua marina del Nuevo Canal de Cartagena. En el periodo establecido, 20 días, de exposición al público se han presentado dos escritos de alegaciones correspondientes a la Asociación de Naturalistas del Sureste y a Ecologistas en Acción.

La Asociación de Naturalistas del Sureste, en lo referente al vertido de salmuera al mar, dice que debe ser autorizado única y exclusivamente para la solución técnica que se evaluó en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental, es decir a través del emisario submarino que tenga una longitud no inferior a 4.690 metros. En caso de no ser ésta la solución debería realizarse una nueva Evaluación de Impacto Ambiental. Las alegaciones de Ecologistas en Acción coinciden con las anteriormente mencionadas.

Noveno. Con fecha 14 de noviembre de 2003 se remiten a la Demarcación de Costas en Murcia del Ministerio de Medio Ambiente la aceptación expresa de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla de las condiciones impuestas por ese Ministerio para la concesión de la Reserva de dominio público marítimo-terrestre y copia del expediente de autorización de vertido al mar que se tramita en esta Dirección General de Calidad Ambiental.

Décimo. El Consejo de Ministros del día 23 de enero de 2004 acuerda declarar zona de reserva, a los efectos previstos en el Artículo 47 de la Ley 22/1988, de Costas, el espacio de dominio público marítimo-terrestre necesario

para la ejecución de las obras del emisario submarino para evacuación de la salmuera, con una superficie de 95.600 metros cuadrados.

Undécimo. El 18 de abril de 2006 el Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla solicita verter la salmuera procedente de la Desaladora II de agua marina del Nuevo Canal de Cartagena al mar Mediterráneo por el mismo emisario submarino que utiliza la Desaladora I en el término municipal de San Pedro del Pinatar. La nueva planta desaladora, ubicada en las proximidades de la urbanización El Mojón junto a la Desaladora I, tiene también una capacidad de producción diaria de 65.000 m³ de agua potable de abastecimiento.

Duodécimo. El 2 de junio de 2006 se remite informe de la Sección de Medio Acuático a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla solicitándoles la documentación que falta para tramitar la autorización y aclaraciones al documento técnico aportado («Documentación para la tramitación de vertido al mar»). El 4 de julio de 2006 se recibe contestación a lo solicitado.

Decimotercero. El 20 de julio de 2006 sale a exposición pública en el en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el anuncio del vertido al mar por el emisario submarino existente de la salmuera de la planta desaladora II de agua marina del Nuevo Canal de Cartagena. En el periodo establecido de exposición al público (20 días) no se han presentado alegaciones.

Decimocuarto. Una vez que el interesado ha remitido la información básica necesaria según la Sección 3.ª, Art. 113 y siguientes del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo de la Ley de Costas y la Orden de 13 de julio de 1993 por la que se aprueba la Instrucción para el Proyecto de Conducciones de Vertidos de Tierra a Mar, la Sección de Medio Acuático elabora, el 27 de septiembre de 2006, el informe con las condiciones técnicas que la autorización de vertido al mar debe contemplar para que el medio receptor no sufra modificaciones significativas.

Decimoquinto. El 5 de octubre de 2006 se remite a la empresa para su aceptación expresa el informe técnico, mencionado en el apartado anterior, sobre las condiciones requeridas para la concesión de la autorización de vertido al mar. El seis de octubre de 2006, tiene entrada en esta Dirección General de Calidad Ambiental un escrito del Director de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla confirmando la aceptación de las condiciones.

Decimosexto. Para la elaboración de la autorización de vertido al mar de la salmuera de las dos plantas desaladoras de agua marina se han tenido en cuenta la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de fecha 2 de diciembre de 1999, de Declaración de Impacto Ambiental de la Desaladora I de agua marina del Nuevo Canal de Cartagena, en el término municipal de San Pedro del Pinatar (BORM de 17 de diciembre de 1999) y la Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula Declaración de Impacto Am-

biental sobre el proyecto de «Nueva desaladora del Nuevo Canal de Cartagena» en San Pedro del Pinatar (BOE de 16 de noviembre de 2005).

B) Fundamentos jurídicos

Primero.- La Dirección General de Calidad Ambiental es el Organismo competente para instruir y resolver este expediente de autorización de vertido al mar de conformidad con lo establecido en el Decreto número 52/2005, de 13 de mayo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Industria y Medio Ambiente (BORM número 109, de 14 de mayo de 2005) que modifica el Decreto n.º 21/2.001, de 9 de marzo (BORM n.º 75, de 31 de marzo de 2001), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente.

Segundo.- El procedimiento seguido ha observado todos los principios informadores de las potestades administrativas establecidas en la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, respetando los derechos de defensa y audiencia que incumben al interesado.

Vistos los antecedentes mencionados, el informe sobre las condiciones técnicas para la autorización del vertido del Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien DICTAR la siguiente:

Resolución

Primero. La autorización no sobrepasará los cuatro años. Tres meses antes de su vencimiento la Mancomunidad de los Canales del Taibilla remitirá un estudio, elaborado por una empresa colaboradora de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, comprobando si el medio receptor ha sido modificado substancialmente, especialmente la pradera de Posidonia oceánica. En este caso se le impondrán nuevas condiciones para verter, en caso contrario se prorrogará la autorización en las mismas condiciones originales, siempre y cuando no haya variaciones en la normativa sobre vertidos líquidos de tierra a mar.

Segundo. En ningún caso podrán verterse directamente al mar sin previa depuración las aguas residuales sanitarias, domésticas o industriales generadas en las instalaciones de las plantas desaladoras.

Tercero. La autorización de vertido estará sometida, además, a las condiciones técnicas que se incluyen en el Anexo de esta Resolución y que han sido elaboradas por el Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental.

Cuarto. Las condiciones de esta autorización se pueden variar por justa causa sin derecho a indemnización alguna y podrá declararse su caducidad por incumplimiento de las mismas y por las demás causas establecidas en la legislación vigente, sin perjuicio de las demás responsabilidades que procedan.

Quinto. En caso de avería o accidente en las plantas desaladoras que provoque un incumplimiento de las

condiciones establecidas en esta autorización de vertido al mar se comunicará inmediatamente a la Dirección General de Calidad Ambiental para adoptar las medidas oportunas. En el plazo de diez días el titular de la planta remitirá a la mencionada Dirección General un informe detallado del accidente en el que se incluirá el alcance, valoración de los daños ambientales si los hubiese y las medidas correctoras adoptadas para minimizar el alcance del accidente.

Sexto. El vertido procedente de las dos plantas desaladoras de agua marina de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla estará exento del impuesto de vertido a las aguas litorales según el artículo 33 de la Ley 9/2005, de 29 de diciembre, de Medidas Tributarias en Materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios de Presidencia (BORM de 31 de diciembre de 2005).

Séptimo. Queda sin efecto la Resolución de la Dirección General de Calidad Ambiental de autorización de vertido al mar de la salmuera procedente de la planta desaladora de agua marina de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla en san Pedro del Pinatar de fecha 16 de febrero de 2004 (BORM de 24 de marzo de 2004).

Octavo. Notifíquese y publíquese la presente Resolución al interesado con indicación de que, por no poner fin a la vía administrativa, contra la misma se puede interponer recurso alzada ante el Excelentísimo Consejero de Industria y Medio Ambiente de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 al 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Murcia, 10 de octubre de 2006.—El Director General de Calidad Ambiental, **Antonio Alvarado Pérez.**

Anexo

A. Instalaciones de tratamiento, depuración y de evacuación necesarias. En ningún caso podrán verterse directamente al mar, sin previa depuración, las aguas residuales de origen industrial o doméstico ni aquellas procedentes de las limpiezas de las membranas de ósmosis inversa o de los filtros existentes en las plantas desaladoras. Para poder eliminarlas conjuntamente con las aguas de rechazo deberá contar con los tratamientos adecuados, en caso contrario gestionará estos efluentes como residuos.

El agua de rechazo de las plantas de ósmosis inversa (salmuera) se evacuará al mar Mediterráneo mediante una conducción terrestre entre las plantas desaladoras y el emisario submarino de una longitud de 680 metros y un diámetro nominal de 1.400 mm. El emisario submarino tendrá una longitud de 5.109 metros y el mismo diámetro que la conducción terrestre. Los últimos 2.302 metros de tubería sumergida estarán apoyados sobre el fondo con lastres de sujeción, mientras que el resto estará enterrada o semienterrada. Los tubos están contruidos de poliéster reforzado con fibra de vidrio.

La conducción de evacuación de la salmuera parte de la planta desaladora I y transcurre paralela al canal pe-

rimetral de la Salinas de San Pedro hasta la coordenada: X= 696.954'421, Y= 4.190.926'459. El emisario submarino partiendo de este punto llega hasta la coordenada X= 701.683'181, Y= 4.189.681'742 a los 32'5 m de profundidad donde se produce el vertido de salmuera.

B. Volumen de vertido. El volumen máximo anual de vertido que se autoriza es de 62 Hm³ en régimen continuo. La salmuera tendrá una densidad de 1'055 kg/m³ y una salinidad de 70 g/l.

Inmediatamente antes de la salida de la salmuera al exterior de las plantas desaladoras se instalarán arquetas donde se puedan tomar muestras representativas del efluente líquido y determinar el caudal vertido.

La empresa dispondrá, además, de un medidor en continuo o cualquier otro sistema que registre el caudal de salmuera vertido en cada momento. La medida de caudal se efectuará con una exactitud mínima de +/- 10%.

C. Límites cualitativos del vertido. Los valores límite de concentración de los parámetros contaminantes que han de observarse para el efluente líquido de las dos plantas desaladoras de ósmosis inversa, serán los que a continuación se relacionan:

Δ Temperatura (*): 3 °C

DBO5: 25 mg/l de O₂

Sólidos en suspensión (SS): 35 mg/l

pH: 6-9 u. de pH

Nitrógeno total: 15 mg/l

Fósforo total: 2 mg/l

(*) A 200 m del punto de vertido

Las únicas aguas residuales que podrán verterse mediante el emisario submarino al mar propuesto por la Mancomunidad de Canales del Taibilla serán las de rechazo de las desaladoras. En ningún caso podrán verterse aguas residuales de origen industrial o doméstico ni aquellas procedentes de las limpiezas de las membranas de ósmosis inversa o de los filtros, sin previa depuración. Queda prohibido mezclar aguas limpias o de cualquier otro tipo con aguas residuales al objeto de alcanzar las especificaciones de vertido por dilución.

Las técnicas analíticas o métodos de medida de referencia para la determinación de los parámetros mencionados serán las que a continuación se mencionan o los de cualquier método o ensayo validado que establezca, mediante estudios sistemáticos de laboratorio, que las características técnicas de dicho método cumplen con las especificaciones relativas al uso previsto de los resultados analíticos:

Demanda Biológica de Oxígeno (DBO₅): Muestra homogeneizada, sin filtrar ni decantar. Determinación de oxígeno antes y después de cinco días de incubación a 20 °C en completa oscuridad.

Sólidos en suspensión: Filtración de una muestra representativa a través de una membrana de filtración de 0'45 micras. Secado a 105 °C y pesaje.

pH: Electrometría.

D. Objetivos de calidad de las aguas en la zona receptora. El vertido de salmuera en el mar se produce por la playa de El Mojón, Tm. de San Pedro del Pinatar, mediante un emisario submarino. El punto de vertido está situado en una zona del litoral calificada como ÁREA DE SENSIBILIDAD ECOLÓGICA ALTA según el Decreto 7/1993, de 26 de marzo, sobre Medidas para la Protección de Ecosistemas en Aguas Interiores de la Comunidad Autónoma de Murcia (B.O.R.M. n.º 82, de 10 de abril de 1993).

La calidad mínima exigible a las aguas receptoras del vertido líquido será la de aguas de baño tal y como establece el Real Decreto 734/1988, de 1 de julio, sobre normas de calidad para las aguas de baño, publicado en el BOE número 167 el 13 de julio de 1988. En el anexo de la citada norma están recogidos los parámetros microbiológicos y físico-químicos, los valores máximos permitidos y la frecuencia del muestreo, que deberá observar el interesado.

Dada la gran sensibilidad de la Posidonia oceánica a incrementos, incluso modestos, a la salinidad no debe superarse en ningún punto de la pradera de Posidonia oceánica de la zona una salinidad superior a 39 psu como consecuencia del vertido de salmuera. En caso de detectar salinidades superiores a la mencionada se aplicarán medidas correctoras para reducir la salinidad a los niveles de la zona.

E. Programa de Vigilancia y Control. El objetivo del Programa de Vigilancia y Control será el de obtener la información necesaria para gestionar eficazmente el sistema de vertido, evaluar si se cumplen los requisitos del efluente y los objetivos de calidad del medio marino y realizar las modificaciones convenientes en el sistema de vertido en su caso.

El Programa de Vigilancia y Control deberá contemplar dos aspectos complementarios: la calidad estructural de la conducción y la vigilancia ambiental tanto de la calidad del efluente vertido como de la calidad del medio receptor. Los datos que se obtengan deben servir, además, para conocer el comportamiento hidrodinámico de la salmuera en el medio marino (modelo de dispersión).

Asimismo, deberán constar en dicho Programa todos aquellos datos que sirvan para conocer el funcionamiento de las dos plantas de ósmosis inversa y de las instalaciones de tratamiento del lavado de filtros y de la limpieza de membranas durante el año, tales como los caudales de agua tratados, los reactivos utilizados y sus cantidades, rendimiento, averías, etc..

Los resultados del Programa de Vigilancia y Control deberán recogerse en un informe anual que se remitirá al Servicio de Vigilancia e Inspección Ambiental perteneciente a la Dirección General de Calidad Ambiental, antes del 1 de marzo del año siguiente.

El Programa consistirá básicamente en la realización de los siguientes controles y análisis:

1.º- Vigilancia Estructural. Deberá conocerse el estado de conservación del emisario submarino a lo largo de todo su trazado mediante inspecciones continuas para detectar cualquier fuga o rotura del mismo a la mayor bre-

vedad posible. Con el fin de evitar un vertido accidental de salmuera sobre la pradera de *Posidonia oceanica* se instalarán dos boyas que transmitan datos de salinidad en tiempo real, estarán situadas junto al emisario, a mitad y al final de la pradera.

Asimismo, una vez al año se elaborará un informe sobre el estado actual de dicha conducción. La comprobación de su estado se realizará a la máxima carga hidráulica posible e irá acompañada por un reportaje gráfico.

En el caso de detectar alguna fuga o rotura se comunicará inminentemente a la Dirección General de Calidad Ambiental, se pararán de inmediato las dos plantas desaladoras y se procederá a la corrección de dicha fuga o rotura.

2.º- Control del efluente. Para el muestreo del efluente la conducción deberá contar con dispositivos específicos que permitan un acceso fácil para la obtención de muestras representativas y la determinación precisa del caudal que se está vertiendo en el momento del muestreo. Tanto la toma de muestras como la medida del caudal se efectuarán en la cámara de salida del efluente conjunto de ambas plantas desaladoras.

Los parámetros a determinar en el efluente líquido serán: Demanda Biológica de Oxígeno, Sólidos en Suspensión, pH, Temperatura, Salinidad, Nitrógeno Total, Fósforo Total, Níquel, Hierro, y Caudal. El número mínimo de análisis será de uno al mes.

La salinidad, caudal y temperatura deberán determinarse en continuo, para ello se instalarán en un punto de la conducción de salida de cada planta desaladora antes de alcanzar el emisario en su parte terrestre, así como en la cámara de salida del efluente conjunto de ambas plantas desaladoras, los correspondientes sistemas de medida con registro en continuo.

También se caracterizará perfectamente la composición salina del efluente determinando: cloruros, sulfatos, bromuros, boratos, fluoruros, carbonatos, bicarbonatos, calcio, magnesio, potasio, estroncio y sodio. Esta determinación se hará una vez al año y en condiciones normales de operación de las dos plantas desaladoras.

3.º- Control de las aguas receptoras. Se seleccionarán doce puntos de muestreo: tres puntos cerca de la costa (uno sobre el emisario, otro a 500 m al Norte y otro 500 m al Sur), un punto en el vertido, cuatro puntos en una circunferencia de 500 m alrededor del vertido y cuatro puntos en una circunferencia de 1000 m alrededor del vertido.

Se realizarán análisis de agua marina determinando los parámetros siguientes: Coliformes fecales, Coliformes totales y *Escherichia coli*, pH, Sólidos en Suspensión, Temperatura, Salinidad (psu), Transparencia, Densidad (mg/l), Oxígeno Disuelto (% saturación), Nitrógeno total, fósforo total, Ni, Fe y Clorofila a.

Para cada estación de muestreo se medirá un perfil continuo de Temperatura, Salinidad y Densidad a lo largo de toda la columna de agua y deberán conocerse, además, los datos que a continuación se relacionan: Situación

de la estación de muestreo (Coordenadas UTM.), Profundidad del punto de muestreo, Fecha y hora del muestreo, Condiciones meteorológicas, Estado de la mar y vientos, y Dirección y velocidad de las corrientes dominantes.

La frecuencia mínima del muestreo será trimestral (primavera, verano, otoño e invierno), tomándose en cada punto dos muestras una en superficie y otra a 30 cm del fondo marino.

El control de la salinidad en el medio receptor, y especialmente en la zona próxima a la pradera de *Posidonia oceanica*, se deberá realizar en continuo. Se instalarán equipos que registren de modo automático la salinidad y la temperatura en cinco estaciones situadas en el límite inferior de la pradera de *Posidonia*.

Las coordenadas UTM de las estaciones de muestreo que se establecen en un principio se indican a continuación, estas estaciones pueden sufrir variación en su ubicación en el momento en el que no sean representativas de la evolución de la calidad del medio marino:

1.1.1 Estaciones de análisis de las aguas marinas

Estación	X (m)	Y (m)
Costa	697228	4191354
Costa	697323	4190854
Costa	697415	4190362
Vertido	701683	4189682
500 m	701683	4190182
500 m	702183	4189682
500 m	701683	4189182
500 m	701183	4189682
1000 m	Determinar	determinar
1000 m	Determinar	determinar
1000 m	Determinar	determinar
1000 m	Determinar	determinar

1.1.2 Estaciones límite inferior de la Pradera

Estación	X (m)	Y (m)
L1	699651	4192721
L2	700135	4191040
L3	700064	4190595
L4	700228	4189906
L5	700704	4188453

4.º- Control de sedimentos y organismos marinos. Se deberán seleccionar puntos de muestreo en el área de influencia del vertido de salmuera, localizados a diferentes distancias y direcciones del origen del vertido, teniendo en cuenta donde el sedimento tiende a acumularse y en lugares donde se encuentran poblaciones abundantes de organismos marinos representativos de la zona. El muestreo de sedimentos y organismos marinos deberá realizarse con carácter anual.

En los sedimentos se determinará su granulometría y textura. También debe conocerse la concentración de ma-

teria orgánica y carbono, así como su potencial redox, contenido en carbonatos, sulfuros y metales pesados (Fe, Ni). Los valores de los parámetros contaminantes en cuanto a determinación en sedimentos deben estar referidos a la fracción fina del sedimento (diámetro inferior a 63 μ m) y a materia seca. Los muestreos se realizarán en las mismas estaciones que en el estudio de las comunidades bentónicas. Los resultados de los análisis se compararán con los de al menos dos estaciones de control localizadas en zonas suficientemente alejadas del punto de vertido.

La estabilidad de las comunidades bentónicas en las proximidades del punto de vertido se realizará en un transecto situado desde el vertido a cuatro distancias: a 250 m hacia la costa, en el vertido, a 250 m hacia mar abierto y a 1000 m hacia mar abierto. En cada uno de los puntos de muestreo se obtendrán tres réplicas para el estudio de la fauna en general y la composición y estructura de la comunidad de poliquetos. Los resultados de estas localidades se compararán con los obtenidos en otros dos transectos situados tanto a norte como al sur del vertido a igual profundidad.

Las coordenadas UTM de las estaciones de muestreo que se establecen en un principio se indican a continuación, estas estaciones pueden sufrir variación en su ubicación en el momento en el que no sean representativas de la evolución de la calidad del medio marino:

1.1.3 Transectos muestreo comunidades bentónicas

Estación	X (m)	Y (m)
Vertido 250 m costa	701433	4189681
Vertido	701706	4189727
Vertido 250 m mar	701933	4189681
Vertido 1000 m mar	702683	4189681
Control N 250 m costa	701454	4187729
Control N vertido	701958	4187682
Control N 250 m mar	702721	4187690
Control N 1000 m mar	702792	4187719
Control S 250 m costa	701416	4191683
Control S vertido	701685	4191645
Control S 250 m mar	702050	4191445
Control S 1000 m mar	702748	4191604

5.º-Control de la Pradera de Posidonia oceánica. Para la pradera de Posidonia oceánica situada en las proximidades del vertido se realizará un seguimiento en el límite inferior en cinco localidades a 0 m, 500m, y 2000 m tanto hacia el norte como hacia el sur respecto al punto donde el emisario corta la pradera de Posidonia. En cada estación se estimará la cobertura de la pradera (3 réplicas) y se instalarán 4 cuadrados permanentes de 40x40 cm en los que se contarán todos los haces para determinar las tasas de aparición o muerte de los mismos. Se estudiará su evolución mediante la determinación como mínimo de la densidad de haces (haces/m²), la cobertura (%), biomasa foliar, superficie foliar, número de hojas por haz, actividad de los herbívoros y densidad de epífitos. Estos trabajos se

repetirán en dos estaciones control alejadas del punto de vertido a igual profundidad, una al Norte del vertido y otra al Sur, lo que permitirá analizar si los cambios observados se deben a la influencia del vertido o a la variabilidad natural de la pradera. El seguimiento se realizará anualmente.

La densidad de equinodermos se determinará en las mismas parcelas permanentes de la pradera de Posidonia oceánica. Se realizarán seis transectos de 10x1 m en cada una de las localidades. El seguimiento se realizará anualmente.

6.º- Modelo de difusión. Caracterización espacio-temporal de la pluma de salinidad ocasionada por el vertido conjunto de la dos plantas desaladoras.

Se realizará un muestreo en una retícula de mínimo 60 puntos mediante CTD para caracterizar la dispersión y dilución del agua vertida. Dicha retícula abarcará la zona de influencia de la pluma. A medio plazo, con la suficiente cantidad de datos en las diversas condiciones ambientales que concurren, se podrán calibrar adecuadamente los modelos utilizados para simular la dispersión de este vertido.

7.º - Condiciones de protección ambiental. Cuando se superen los límites de salinidad especificados en el apartado 9 de la Resolución de 17 de octubre de 2005, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de «Nueva Desaladora del Nuevo Canal de Cartagena», en San Pedro del Pinatar (Murcia). (BOE n.º 274, 16 de Noviembre de 2005), se aplicará el protocolo de parada progresiva de la planta que se especifica en el citado apartado.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2473 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Archena.

Examinado el expediente 3C07PP0011, incoado a instancia del Ayuntamiento de Archena y remitido en fecha 5 de febrero de 2007, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 14 de febrero de 2006. Se basa la petición en la solicitud planteada por la empresa gestora del servicio, que en aplicación de la fórmula polinómica prevista en el contrato de concesión, resulta un coeficiente de revisión de su retribución del 2,24 por 100. La subida no tiene en cuenta la producida en las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde el día 1 de enero de 2007.

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2006, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas doméstica e industrial, del canon

de mantenimiento de contadores y de acometidas, del casco urbano, huerta y diseminados.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica. También se informa favorablemente la aplicación de la fórmula polinómica prevista en el supuesto de aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de febrero de 2007, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 33/2006, de 21 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios y art.º 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Primero.- Autorizar las nuevas tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena en sesión del Pleno del día 30 de octubre de 2006, que son las siguientes:

A) Autorización de acometidas

A.1.- Autorización de acometidas a las redes de abastecimiento y saneamiento en casco urbano.

Abastecimiento 40,508 Euros

A.3.- Autorización de acometidas a la red de abastecimiento de agua potable en zonas de huerta y diseminados:

Abastecimiento 236,318 Euros

C) Tarifa por prestación del servicio de agua potable a domicilio

Doméstica:

Mínimo de 20 m³ 0,733 Euros/m³

De 21 a 35 m³ 0,909 Euros/m³

De 36 a 60 m³ 1,054 Euros/m³

Más de 60 m³ 1,187 Euros/m³

Industrial:

Mínimo de 20 m³ 0,965 Euros/m³

Resto 0,965 Euros/m³

D) Tarifa por la prestación del servicio de mantenimiento de contadores

Única trimestral 1,085 Euros/trim./contador

E) Tarifa por la prestación del servicio de suministro de agua retirado en cubas

Metro cúbico de agua 3,01 Euros

F) Repercusión por incremento del precio del m³ por M.C.T.

Ante un futuro incremento del precio del agua que suministra la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, autorizar la aplicación automática para el ejercicio 2007 de la siguiente fórmula de revisión de tarifas por repercusión de incremento del precio por metro cúbico del agua adquirida a la M.C.T.

$$T = (100/R) * (P_p - P_o) * 1,13$$

Donde:

T es el incremento en pesetas del precio de cada bloque de consumo.

P_p es el nuevo precio del agua adquirida a la MCT.

P_o es el rendimiento, en nuestro caso el tanto por ciento de lo facturado a los abonados, sin considerar mínimos respecto a agua comprada.

El término fijo 1,13 es de gastos generales y beneficio industrial de contrata.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2474 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Caravaca de la Cruz.

Examinado el expediente 3C07PP0007, incoado a instancia del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y remitido en fecha 30 de enero de 2007, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable.

Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 14 de febrero de 2006. Se basa la petición, contenida en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de noviembre de 2006, en el cambio de las ordenanzas fiscales en el 2006 entre estas la tasa por distribución y suministro municipal de agua potable, que experimenta un incremento medio estimado del 3,00 por 100. Así como en el acuerdo del Pleno de fecha 25 de enero de 2007, que recoge la repercusión de la subida del precio del agua del Taibilla con efectos del 1 de enero del 2007, en un 18,23 por 100, hasta situarse en 0,4326 euros/m³.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de febrero de 2007, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art. 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 33/2006, de 21 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz en sesiones del Pleno de los días 9 de noviembre de 2006 y 25 de enero de 2007, que son las siguientes:

A) Caravaca Casco. Uso doméstico y comerciales e industriales siguientes: paqueterías, comercios de tejidos, ópticas, relojerías, droguerías, fruterías, zapaterías, artículos de deportes, actividades profesionales, librerías, venta menor de ultramarinos:

	Euros
1. Cuota fija (franquicia de 9 m ³)	7,45
2. Consumo entre 9 y 15 m ³ , por cada m ³	0,87
3. Consumos por más de 15 m ³ , por cada m ³	1,00

B) Otros usos:

1. Cuota fija (franquicia de 15 m ³)	13,10
2. Consumos a partir de 15 m ³ , por cada m ³	1,06

C) Obras:

1. Cuota fija (con franquicia de 15 m ³)	16,13
2. Consumo a partir de 15 m ³ , por cada m ³	1,06

D) Uso doméstico Caravaca (pedanías) y, actividades comerciales e industriales incluidas en el apartado A:

1. Cuota fija (con franquicia de 9 m ³)	6,88
2. Consumos entre 9 y 15 m ³ , por cada m ³	0,88
3. Consumos por más de 15 m ³ , por cada m ³	0,99

E) Servicio de suministro antiincendios a industrias y particulares:

1. Cuota fija (Franquicia de 15 m ³)	13,13
2. Consumos a partir de 15 m ³ , por cada m ³	1,06

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2475 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Ceutí.

Examinado el expediente 3C07PP0010, incoado a instancia del Ayuntamiento de Ceutí y remitido en fecha 31 de enero de 2007, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 13 de febrero de 2006. Se basa la petición en la necesidad de dar cumplimiento a la fórmula de actualización de precios de la retribución del concesionario prevista en el contrato de concesión del servicio así como, en el aumento de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, producida desde el 1 de enero de 2007, en un 18,23 por 100 hasta situarse en 0,4326 euros/m³.

El Ayuntamiento de Ceutí, en sesión de la Junta de Gobierno Local del 11 de enero de 2007, emite informe proponiendo el incremento de los distintos conceptos tarifarios para usos doméstico e industrial, suministro temporal y garantías, cuota de mantenimiento de contadores, derechos de enganche a la red de agua y cuota de renovación de acometidas, y la creación de un nuevo concepto tarifario para centros públicos de educación secundaria.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los art.º 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y art.º 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de febrero de 2007, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el art.º 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 33/2006, de 21 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Ceutí en sesión de la Junta de Gobierno Local de 11 de enero de 2007, que son las siguientes:

A) Usos Domésticos, Industriales no Conserveros y Otros:

1.- Cuota fija de servicio al trimestre 1,71 Euros/trim

2.- Cuota variable (precio del agua):

a) Tarifa 1, desde 1 a 45 m³/trim. 0,753759 Euros/m³

b) Tarifa 2, desde 46 a 68 m³/trim. 1,121666 Euros/m³

c) Tarifa 3, más de 68 m³/trim. 1,507520 Euros/m³

B) Uso industrial conservero:

Tarifa única. Desde 1 m³/trim. 0,879386 Euros/m³

C) Suministro temporal y garantías:

a) Suministro temporal de agua para obras y/o otras finalidades de carácter temporal 1,229346 Euros/m³

b) Fianza por dicho suministro temporal a devolver al finalizar la obra o actividad y tras la liquidación de consumo y baja del suministro 183,40 Euros

D) Mantenimiento de contadores,

al trimestre 2,31 Euros/trim.

E) Derechos de enganche a la red general de agua, alcan- tarillado

a) Altas en Polígono Industrial: La tarifa será igual al coste de las obras y/o instalaciones del enganche según el cuadro de precios aprobado por el Ayuntamiento a propuesta del concesionario y con un mínimo de 303,67 Euros

b) Resto de altas 303,67 Euros

F) Cuota de renovación de acometidas 1,01 Euros/trim.

G) Centros Públicos de Educación Secundaria

Tarifa única. Desde 1 m³/trim 0,879386 Euros/m³

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2476 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Los Alcázares.

Examinado el expediente 3C07PP0008, incoado a instancia del Ayuntamiento de Los Alcázares y remitido en fecha 30 de enero de 2007, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, de fecha 14 de febrero de 2006. La revisión se produce a petición del concesionario, atendiendo a diferentes criterios: la cuota de consumo se revisa en el mismo porcentaje que se incrementa el precio de compra a la Mancomunidad de los Canales del Taibilla, desde el 1 de enero de 2007, en un 18,23 por 100 hasta situarse en 0,4326 euros/m³, y la cuota de servicio que aumentaría conforme a la evolución del IPC en el año anterior en 3,70 por 100.

El Ayuntamiento de Los Alcázares, en sesiones del Pleno de 19 de enero de 2007, emite informe proponiendo el incremento de las tarifas vigentes para uso doméstico e industrial, tanto en la cuota de servicio como en la de consumo.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículo 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de febrero de 2007, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 33/2006, de 21 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Los Alcázares en sesión del Pleno del día 19 de enero de 2007, que son las siguientes:

Por suministro de agua potable:

A) Domestica:

* Cuota de servicio, por el trimestre 18,7660 euros/usuario

* Cuota de consumo, por metro cúbico:

De 0 a 30 m³/trimestre a	0,5391 euros
De 31 a 40 m³/trimestre a	0,8404 euros
De 41 a 50 m³/trimestre a	1,0086 euros
De 51 a 75 m³/trimestre a	1,2050 euros
Más de 75 m³/trimestre a	1,5572 euros

B) INDUSTRIAL:

* Cuota de servicio por el trimestre 28,5397 euros/usuario

* Cuota de consumo, por metro cúbico:

De 0 a 30 m³/trimestre a	0,5391 euros
De 31 a 40 m³/trimestre a	0,8404 euros
De 41 a 50 m³/trimestre a	1,0086 euros
De 51 a 75 m³/trimestre a	1,2050 euros
Más de 75 m³/trimestre a	1,2050 euros

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2477 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en San Javier, excluida La Manga del Mar Menor.

Examinado el expediente 3C06PP0230, incoado a instancia del Ayuntamiento de San Javier y remitido en fecha 13 de diciembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable; las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de 23 de diciembre de 2005. Se basa la petición en la solicitud de la empresa concesionaria que aplica una fórmula de revisión, prevista en el contrato de concesión, de la que resulta un incremento del 13,15 por 100, que contempla la subida de las tarifas de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla del 18,23 por 100, a partir del día 1 de enero de 2007.

El Ayuntamiento de San Javier, en sesión del Pleno del día 27 de octubre de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa en su conjunto.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículo 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de febrero de 2007, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 33/2006, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable para San Javier, excluida La Manga del Mar Menor, propuestas por el Ayuntamiento de San Javier en sesión del Pleno del día 27 de octubre de 2006, que son las siguientes:

Contadores Domésticos:

Todos los calibres

Bloques m³/mes	Cuota servicio	Cuota consumo
De 0 a 5 m³	5,86 euros/mes	0,4782 euros/m³
De 6 a 25 m³	5,86 euros/mes	0,6796 euros/m³
De 26 a 50 m³	5,86 euros/mes	0,7177 euros/m³
Más de 51 m³	5,86 euros/mes	0,9475 euros/m³

Industriales.- En cuota de consumo, no aplicable el cuarto bloque.

Pensionistas:

Tarifas reducidas del 50% de la cuota general para los pensionistas que cumplan los siguientes requisitos:

1.- No percibir más ingresos que los derivados de la pensión:

a) En el caso de vivir solo, sin familiares a su cargo, no percibir cantidad superior al salario mínimo interprofesional.

b) Si se convive únicamente con el cónyuge, la cantidad total de los ingresos familiares no excederá de una mensualidad y media al salario mínimo interprofesional.

c) En el caso de vivir con el cónyuge y con familiares a su cargo, no exceder la cantidad total que se ingrese en el domicilio familiar del doble del salario mínimo interprofesional.

2.- Que estén incluidos en el Padrón Municipal que a tales efectos elaboren los Servicios Sociales del Ayuntamiento, previa solicitud por parte del interesado.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

2478 Orden de 15 de febrero de 2007, por la que se autorizan nuevas tarifas del servicio de agua potable en Santomera.

Examinado el expediente 3C07PP0002, incoado a instancia del Ayuntamiento de Santomera y remitido en fecha 27 de diciembre de 2006, en solicitud de autorización de nuevas tarifas del servicio de agua potable. Las tarifas vigentes fueron autorizadas por Orden de esta Consejería de fecha 5 de mayo de 2006. Se basa la petición en la so-

licitud de la empresa concesionaria de la aplicación de la fórmula polinómica prevista en la prórroga de la concesión del servicio público de abastecimiento domiciliario de agua potable y alcantarillado, en 2004, de la que resulta un coeficiente de revisión del 1,31 por 100, y en la incorporación de un nuevo trabajador a la plantilla debido al aumento de la red e incremento poblacional, resultando un incremento adicional sobre las tarifas de un 1,93 por 100. La subida no tiene en cuenta la producida en las tarifas del Taibilla, desde el 1 de enero de 2007, en un 18,23 por 100, hasta situarse en 0,4326 euros/m³.

El Ayuntamiento de Santomera, en sesión del Pleno del día 9 de noviembre de 2006, emite informe proponiendo el incremento de la tarifa doméstica e industrial y el canon de contador.

Por los Servicios Técnicos de la Dirección General de Comercio y Artesanía se ha emitido informe favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla justificada y cumplir con los artículos 6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 9 de febrero de 2007, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, por las razones anteriormente expuestas.

Visto el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, y el y el R.D. 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de agosto, Decreto 33/2006, de 21 de abril, de estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Santomera en sesión del Pleno del día 9 de noviembre de 2006, que son las siguientes:

A) AGUA POTABLE:

- Tarifa Doméstica:

Cuota de consumo (con mínimo de 15 m³/trim.)..... 0,813648 €/m³ fact.

- Tarifa Industrial:

Cuota de consumo (con mínimo de 15 m³/trim.)..... 0,813648 €/m³ fact.

- Derechos de alta de acometida..... 63,86 €/viv.

- Cuota de dotación servicio nuevas urbanizaciones..... 90,64 €/viv.

- Por revisión, conservación y colocación del contador..... 0,63 €/trim.

Contra la presente Orden, que entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", los interesados podrán interponer recurso con-

tencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, **José Pablo Ruiz Abellán**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Educación y Cultura

2642 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de gestión de la organización de la XXII Feria del Libro de Murcia, 2007.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: SG/CA/6/2007.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: servicio de gestión de la organización de la "XXII Feria del Libro de Murcia, 2007."
- b) División por lotes: no
- c) Lugar de ejecución: las distintas actividades y prestaciones objeto del contrato se desarrollarán en la Región de Murcia, en los lugares indicados en el Programa de la Feria.
- d) Plazo de ejecución: los trabajos objeto del presente contrato deberán realizarse desde el 14 de marzo, (la celebración de la Feria está prevista para los días 16 a 25 de marzo próximos) o, desde la constitución de la garantía definitiva si ésta tiene lugar con posterioridad a aquella fecha, hasta el día 1 de septiembre de 2007.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: urgente.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 125.000 €, IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Consejería de Educación y Cultura (Servicio de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.
- c) Localidad y código postal: Murcia. 30.006.
- d) Teléfono: 968/278381 y 968/ 279689.
- e) Telefax. 968/279612.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: grupo L, subgrupo 5, categoría B.
- b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación y Cultura.

2.º Domicilio: avenida de la Fama nº 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

b) Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: a efectos de consulta sobre la ejecución de este contrato, las empresas participantes se podrán dirigir a D. José Pablo Gallo León, Director de la Biblioteca Regional. Teléfono 968 362500.

11.- Gastos de anuncios: serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: los Pliegos de Bases podrán ser consultados en "http:// www.carm.es/chac/jrca/anuncios.html "

Murcia, 15 de febrero de 2007.—La Vicesecretaria, **María Luisa López Ruiz**.

Consejería de Educación y Cultura

2755 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de "imagen personal" (lote n.º 1).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/112/06

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro
b) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para varios ciclos formativos de la familia profesional de "imagen personal" (lote n.º 1)

c) Lotes: sí

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 23-9-2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 74.345,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 1 de diciembre de 2006
b) Contratista: ROXAN-CEQ, S.L.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 61.948,00 euros.

Murcia, 8 de febrero de 2007.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: suministro

b) Descripción del objeto: adquisición de equipamiento para el ciclo formativo "producción por mecanizado" del IES Politécnico de Cartagena (lote n.º 2)

c) Lotes: sí

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 7-11-2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente.
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 96.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de diciembre de 2006
b) Contratista: ENRIQUE HOLKE, S.L.
c) Nacionalidad: española.
d) Importe de adjudicación: 95.900,00 euros.

Murcia, 8 de febrero de 2006.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Educación y Cultura

2758 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del servicio de restauración de las pinturas que forman el Retablo Mayor fingido de la Iglesia de Santa Eulalia de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/74bis/06

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: servicio
b) Descripción del objeto: restauración del Retablo Mayor fingido de la Iglesia de Santa Eulalia de Murcia.

c) Lotes: no

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BORM: 23-11-2006.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria
b) Procedimiento: abierto.
c) Forma: concurso.

Consejería de Educación y Cultura

2756 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la adquisición de equipamiento para el ciclo formativo "Producción por mecanizado" de IES Politécnico de Cartagena (lote n.º 2).

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.
b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/124/06

4.- Presupuesto base de licitación: 66.000,00 euros, I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 28 de diciembre de 2006.

b) Contratista: Santa Eulalia, Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982, de 26 de mayo.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 65.900,00 euros.

Murcia, 16 de febrero de 2007.—La Vicesecretaria,
María Luisa López Ruiz.

Consejería de Agricultura y Agua

2284 Anuncio: Edicto por el que se notifica acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador en materia de sanidad animal a don Joaquín Gambín Fernández.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General de Ganadería y Pesca, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Sanidad Animal, cuyas dependencias se ubican en Plaza Juan XXIII, s/n de Murcia, donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente n.º: 003/07

- Presunto Responsable: Don Joaquín Gambín Fernández

- Último domicilio: C/ Serrerías 4, 6.º A; 30.500-Molina de Segura, (Murcia)

- Normas infringidas:

1. Artículo 84.1 de la Ley 8/2003, de 24 de abril, de sanidad animal, que señala como infracción grave: “la tenencia en una explotación de animales de producción cuya

identificación sea obligatoria de acuerdo con la normativa aplicable, y no pueda ser establecida mediante ninguno de los elementos de identificación previstos en la normativa específica de identificación, o la tenencia de más del 10 por ciento de animales, en relación con los animales que se posean o, en el caso de animales de producción, en relación con los pertenecientes a la explotación, cuando dicha identificación sea obligatoria de acuerdo con la normativa aplicable y carezca de alguno de los elementos previstos en la citada normativa específica”.

2. Artículo 84.23 de la citada Ley, que prevé como infracción grave: “la ausencia de documentación sanitaria exigida para el movimiento y transporte de animales, o la no correspondencia de ésta con el origen, destino, tipo de animales o ámbito territorial de aplicación, cuando no esté tipificado como falta leve”.

3. Artículo 84.7 de la citada Ley, que prevé como infracción grave: “La falta de libros de registros, que fueran preceptivos, o su extensión sin cumplimentar los datos que fueran esenciales para comprobar el cumplimiento de la normas en materia de sanidad animal, y que no esté tipificada como falta leve”.

4. Artículo 84.2 de la ley 8/2003, que tipifica como infracción grave: “el inicio de la actividad en una explotación de animales de nueva instalación, o la ampliación de una explotación ya existente, sin contar con la previa autorización administrativa o sin la inscripción en el Registro correspondiente”.

- Sanción: Para cada una de las infracciones graves: de 3.001 a 60.000 € (88.1 b de la Ley 8/2003, de sanidad animal).

Murcia, 12 de febrero de 2007.—El Director General de Ganadería y Pesca, **Adolfo Falagán Prieto.**

Consejería de Agricultura y Agua

2287 Anuncio por el que se notifican las Órdenes de concesión de la línea 3096 “Ayuda para la realización del control integrado”, en la convocatoria correspondiente al año 2005.

Anuncio por el que se notifican las Órdenes de concesión de la línea 3096 “Ayuda para la realización del control integrado”, en la convocatoria correspondiente al año 2005, a: Doña Encarnación Vicente Pagán, don Andrés González Puertas, Lo Marfil

Habiéndose intentado la notificación a los interesados en el último domicilio conocido sin que se haya podido practicar, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de no-

viembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero de 1999), se comunica que se ha concedido una ayuda para la realización del Control Integrado, en la convocatoria correspondiente al año 2005, a las personas abajo indicadas.

Asimismo, se informa que:

1.º en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación del presente anuncio, los beneficiarios deberán aceptar la ayuda utilizando para ello el modelo que aparece en el Anexo II de la Orden de 9 de marzo de 2005 de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se dan normas de carácter horizontal para la tramitación, resolución y pago de las líneas de ayuda derivadas de la aplicación en la Región de Murcia de los capítulos V, VI y VII del título II del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al desarrollo rural a cargo del FEOGA y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos (BORM del 12 de marzo de 2005).

2.º en el plazo de 30 días hábiles desde la publicación de la presente notificación deberán de proceder a solicitar el pago de la ayuda correspondiente a la anualidad del año 2006 en el modelo establecido en el Anexo 1 de la mencionada Orden de 9 de marzo de 2005, de la Consejería de Agricultura y Agua. El resto de los años hasta finalizar su compromiso deberán igualmente solicitar el pago en el citado modelo y en el plazo establecido en el artículo 6 de dicha Orden, en la redacción dada por la Orden de 14 de junio de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de modificación de la Orden de 9 de marzo de 2005 (BORM n.º 145, de 26 de junio de 2006).

Por otra parte, se les informa que, en el caso de incumplimiento de las buenas prácticas agrarias habituales, serán de aplicación las reducciones reguladas por el Real Decreto 585/2006, de 12 de mayo, por el que se establecen criterios de reducción de las ayudas agroambientales y de la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas en función del grado de cumplimiento de las buenas prácticas agrarias (BOE n.º 125, de 26 de mayo de 2006) y por la Orden de 13 de septiembre de 2006, de la Consejería de Agricultura y Agua, de aplicación en la Región de Murcia del Real Decreto 585/2006 (BORM n.º 223, de 26 de septiembre de 2006).

La Orden agota la vía administrativa, por lo que, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes, o, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, contados en ambos casos desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualesquiera otro recurso que se considere oportuno.

Los interesados podrán examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Desarrollo Rural de la Dirección General de Regadíos y Desarrollo

Rural de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en Plaza Juan XXIII s/n, 4.ª planta, despacho 401, edificio B, Murcia.

Nombre: Encarnación Vicente Pagán.

NIF: 22444049 M

Municipio de la interesada: Sucina - Murcia

N.º de expediente: 3096.2005.275.2005.00.AU

Nombre: Andrés González Puertas

NIF: 77541872 V

Municipio del interesado: Mula

N.º de expediente: 3096.2005.69.2005.00.A1

Nombre: LO MARFIL

CIF: B30246078

Municipio del interesado: Murcia

N.º de expediente: 3096.2005.215.2005.00.AI

Murcia a 7 de febrero de 2007.—El Director General de Regadíos y Desarrollo Rural, **Julio Bernal Fontes**.

Consejería de Agricultura y Agua

2288 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de quince días, naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura y Agua, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido art. 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido la comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie: 170150 991 039103 00383 2006 510 5

N.º Expte: '00383'/2006'

Concepto: Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura Agua

Nombre: Biocampo Agropecuaria, SL

NIF/CIF: 830770143

Dirección: Molino Zabala-Perin,00000

Municipio: Cartagena

Importe: 12.000,00

Murcia, 9 de febrero de 2007.—La Jefa de Sección de Reintegros, **Ana López Martínez**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2654 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Número de expediente: Procedimiento Negociado sin publicidad, por exclusividad, número 91/2006,

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Servicios
- b) Descripción del objeto: "Servicio del Mantenimiento del Hardware y Software del sistema informático Carevue 9000, del servicio de UCI del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: —

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada
- b) Procedimiento: Negociado.
- c) Forma: —

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Setenta y un mil ciento sesenta y cinco euros (71.165,00).

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 19 de enero de 2007
- b) Contratistas: Philips Iberica, S.A: 71.165,00 €.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: Setenta y un mil ciento sesenta y cinco euros, (71.165, 00).

—

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

2657 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: 167/06

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de los Ascensores Marca Orona-PECRÉS del Hospital General Universitario Reina Sofía.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: No

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
- c) Forma:

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 97.145,30 €.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de enero de 2007.
- b) Contratista: PECRÉS, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 96.957,53 €.

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, **Francisco Agulló Roca.**

—

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

2292 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Suspendida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 01.02.2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, **Milagros Martínez Alfaro.**

Anexo

- Suspensión de P.N.C.-

- Por haberse producido una variación de rentas o ingresos (artículo 17 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre Y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
606-I/2006	Tomas Egea Pérez	23.012.269	San Ginés (Cartagena)	21/11/2006	SI
922-I/1995	Carlos Sánchez Nicolas	27.451.999	Murcia	30/11/2006	SI

- Por no presentar la Declaración Anual (artículo 16 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre Y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
191-I/1992	Josefa Noe Pedroche	27.472.560	Era Alta	23/08/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

2293 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Reclamada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión P.D. (Resolución de 01.02.2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, **Milagros Martínez Alfaro**.

Anexo

- Reintegro de P.N.C.-

- Reintegro por percepción indebida de pensión (artículo 16.1 del R.D. 357/1991 de 15 de marzo).

Expte.	Nombre y apellidos/	D.N.I.	Localidad	Fecha resolución	Obligación de reintegro
1165-I/2002	Rosario Alcaraz Bernal	22.410.185	San José de la Vega	09/11/2006	SI

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

2294 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Denegado el derecho al complemento del 50% del importe de la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. del día 11).

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 01.02.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, **Milagros Martínez Alfaro**.

Anexo

- Denegado complemento 3.ª persona de P.N.C.-

- Por no reunir los requisitos para tener derecho al complemento 3.ª persona establecido (arts. 2, 4 y 5 del R-Dto. 357/1991)

Expte.	Nombre Y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
3648-I/1995	Josefa Zambudio Rodríguez	27.481.481	Puente Tocinos	19/12/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

2295 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Rehabilitada la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 01.02.2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, **Milagros Martínez Alfaro**.

Anexo

- Rehabilitar P.N.C.-

- artículo 6

Expte.	Nombre Y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
1310-I2004	Juan Manuel Corbalán León	77.719.768	Bullas	18/12/2006	SI

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

2296 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que por Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, recaída sobre la Reclamación Previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido Desestimada la Reclamación Previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 01.02.2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, **Milagros Martínez Alfaro**.

Anexo**- Reclamación Previa de P.N.C.-**

Expte.	Nombre Y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
2204-I/1993	María Aroca Medina	22.414.857	Santa Cruz	04/12/2006	SI
1840-I/1999	José Miguel Chumilla López	29.074.723	Yecla	27/12/2006	SI

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

2297 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que por Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, recaída sobre la Reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de Pensión No Contributiva, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido estimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral, en el plazo de treinta (30) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.5 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 01.02.2007), la Jefe de Servicio de Pensionistas, **Milagros Martínez Alfaro**.

Anexo**- Reclamación Previa de P.N.C.-**

Expte.	Nombre Y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
702-I/2003	María Cabrera Moreno	23.024.139	Cartagena	01/12/2006	NO

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

2298 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el Anexo se relacionan, que en el expediente de Pensión No Contributiva reseñado, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución del Instituto Murciano de Acción Social, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido Extinguida la Pensión No Contributiva, por los motivos que en el Anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante el Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 6 de febrero de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D., (Resolución de 01.02.2007), el Jefe de Servicio de Pensionistas, **Milagros Martínez Alfaro**.

Anexo

- Extinción de P.N.C.-

· Por incumplir la obligación de presentar la Declaración Anual (artículo 16.2 R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre Y Apellidos	D.N.I.	Localidad	Fecha Resolución	Obligación de Reintegro
1636-I/1994	Antonio Marín Marín	22.451.110	Santa Cruz	29/12/2006	NO
2299-I/1995	José M.ª Castillo Maisonabe	18.420.728	Churra	29/12/2006	NO
828-I/1997	Juan Manzano Hernández	74.275.287	Murcia	29/12/2006	NO
1288-I/1997	Francisca Cortés Cortés	20.019.386	Murcia	30/11/2006	NO
865-I/1998	Antonio Fernández Amador	22.460.582	El Palmar	29/12/2006	NO
1871-I/1998	José Barrancos Gil	48.430.144	Sangonera La Verde	29/12/2006	NO
931-I/2004	M.ª Desamparados Puente Tomás	27.440.195	Murcia	29/12/2006	NO
194-I/2005	Mohamed Bechikh	X-1408972-S	Los Garres	29/12/2006	NO
600-J/1998	Isabel Simarro Rodríguez	19.473.356	Murcia	29/12/2006	NO
395-J/1997	Antonia García Alcaraz	22.220.720	El Palmar	29/12/2006	NO
1186-J/1999	Josefa Bravo González	74.281.845	Zarandona	29/12/2006	NO
793-J/2002	Josefa Fuentes Serrano	22.376.901	Murcia	29/12/2006	NO
524-J/2003	María Ros García	22.183.238	Murcia	29/12/2006	NO
503-I/1995	Dolores López Gómez	22.105.864	Calasparra	29/12/2006	NO
1536-I/1995	Josefa Aznar García	22.873.955	Los Dolores (Cartagena)	29/12/2006	NO
909-J/1995	Laura Inés Santiana Almeida	X-797971-D	Cartagena	29/12/2006	NO
2717-I/1995	Josefa Ortega Molina	34.795.315	Blanca	29/12/2006	NO
9-I/1996	Antonia Amador Fernández	22.916.102	Alguazas	29/12/2006	NO
2249-I/1996	Juan José Álvarez Ayllón	5.573.538	Archena	29/12/2006	NO
267-I/2005	Celia Vera Albarracín	23.202.188	Aguilas	29/12/2006	NO
1650-J/1991	Andrés Pérez Guirado	23.082.376	Puerto Lumbreras	29/12/2006	NO
181-J/1995	Jerónima Navarro Gómez	23.220.184	Puerto Lumbreras	29/12/2006	NO
158-J/2000	Juan Ayén Pérez	23.095.988	Puerto Lumbreras	29/12/2006	NO
836-J/2001	Boumediene Khatiri	01.389.920	Torre Pacheco	29/12/2006	NO
436-J/2003	Antonia Puche Martínez	22.280.752	Yecla	29/12/2006	NO

Consejería de Industria y Medio Ambiente**2311 Acuerdo de iniciación de expediente sancionador 3C06PS0226.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación de la iniciación del expediente sancionador que se indica, instruido por esta Dirección General, a la entidad que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Dicho expediente obra en esta Dirección General, Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador donde el interesado puede comparecer, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento, pudiendo aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y proponer prueba, concretando los medios de que pretenda valerse.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a formular alegaciones y aportar o proponer pruebas, la Resolución de iniciación podrá ser considerada como propuesta de resolución.

- Expediente: 3C06PS0226

- Presunto responsable: Forexport, S.L.

- Último domicilio: Carratalá, 41- 3.º- 03007 Alicante

- Normas infringidas:

- Incumplimiento del artículo 17 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas y su concordante artículo 28 del Reglamento General para el Régimen de la Minería aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto.

Murcia, 23 de enero de 2007.—el Director General de Industria, Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

2300 Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 29 de diciembre de 2006, relativo a la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de San Pedro del Pinatar y PAU relativa al Sistema General de Espacios Libres del UNP-3R Sector "Los Lorcas". Expte.: 108/04 de Planeamiento.

Con fecha 29 de diciembre de 2006 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar en sesión de 6 de noviembre de 2003 acordó someter a información pública el avance de la modificación de referencia, siendo aprobada inicialmente por acuerdo plenario de fecha 26 de marzo de 2004 y, después de someterla a información pública mediante inserción de anuncios en los diarios La Verdad, La Opinión, y BORM correspondientes a los días 27 de abril y 5 de junio de 2004 respectivamente, el mismo órgano, en sesión de 29 de diciembre de 2004, acordó su aprobación provisional y remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes para su aprobación definitiva.

Segundo.- Sobre dicho expediente, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emitió, con fecha 6 de abril de 2005, informe técnico que concluía del siguiente tenor literal: "Debe justificarse el interés público de la nueva disposición del Sistema General de Espacios Libres del sector Los Lorcas, y que resulta coherente con el resto del Sistema General de Comunicaciones y Espacios Libres de carácter lineal establecidos en el planeamiento vigente."

La Comisión de Coordinación de Política Territorial, con fecha 7 de abril de 2005, dictamina que con anterioridad a la aprobación definitiva se subsanen las siguientes deficiencias:

a) "Debe justificarse el interés público de la nueva disposición del Sistema General de Espacios Libres del sector Los Lorcas, y que resulta coherente con el resto del Sistema General de Comunicaciones y Espacios Libres de carácter lineal establecidos en el planeamiento vigente, de forma que no se produzca discontinuidad en su trazado, objetivo principal de la estructura del PGOU.

b) Debe analizarse conforme a lo dispuesto en el art. 149.3 las afecciones resultantes de la modificación."

Tercero.- Mediante escrito del Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de 13 de abril de 2005, se dio traslado al Ayuntamiento de ambos informes. Y, éste, mediante oficio de alcaldía de 1 de agosto de 2005 remite informe emitido por el técnico redactor, con el que pretende la subsanación de tales deficiencias.

A la vista de esta nueva documentación recibida, el Servicio de Urbanismo de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite nuevo informe técnico de fecha 14 de octubre de 2005 que concluye del siguiente tenor literal: "Con la documentación presentada se subsanan las deficiencias indicadas en el informe remitido desde esta D.G. del 13 de abril de 2005"

Cuarto.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, se somete el expediente a informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos, que es emitido el 17 de noviembre de 2005 indicando que debe acreditarse; la formulación del avance y practica de información pública del mismo establecida en el artículo 135.1 de texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; la realización del tramite de audiencia a los Ayuntamientos limítrofes previsto en el art.135.2 del citado texto legal; el contenido del informe emitido por el técnico redactor del proyecto y remitido por el Ayuntamiento con fecha 1 de agosto del 2005, debe incluirse en la memoria de la modificación formando un texto refundido, que apruebe el Pleno del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, como órgano competente según la Legislación de Régimen Local.

Tras comunicarse dicho informe al Ayuntamiento y remitir este, con fecha 23 de mayo de 2006, nueva documentación relativa a los reparos indicados, la Dirección de los Servicios jurídicos emite informe de fecha 27 de noviembre de 2006 que concluye del siguiente tenor literal: "Se consideran subsanadas las observaciones contenidas, en el informe de esta Dirección de Servicios Jurídicos nº 154/2005, fechado el 17 de noviembre 2005, y en consecuencia, se informa favorablemente la aprobación definitiva de la modificación del PGOU de San Pedro del Pinatar en UNP-3R Sector "Los Lorcas".

Y en base a las siguientes

Fundamentaciones jurídicas

Primera: El art. 149.3 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, establece que, las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos, deberán justificar el interés público y su compensación con igual superficie en situación adecuada analizando las afecciones resultantes para su posible indemnización.

El Consejo de Gobierno es el órgano competente para su aprobación definitiva, previo informe de la Dirección General competente en materia de urbanismo y de la Dirección de los Servicios Jurídicos, a tenor del precepto citado.

Segunda: El expediente ha sido tramitado de conformidad con los artículos 135 en relación con el 138 del texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia,

procediendo su aprobación definitiva según los informes que obran en el expediente, en los términos del art. 137.a) del citado texto legal.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, el Consejo de Gobierno

Acuerda

Primero: Aprobar definitivamente la modificación del PGOU de San Pedro del Pinatar y PAU realativa al Sistema General de Espacios Libres del UNP-3R Sector "Los Lorcas".

Segundo: Publicar el presente Acuerdo y la normativa que pudiera contener la modificación del PGOU aprobada en el BORM, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, en relación con el artículo 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, y artículo 52 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 124.1 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 26 de junio de 1992, significándole que contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses computados a partir del día siguiente de la publicación del presente Acuerdo. No obstante, y sin perjuicio de la formulación de cualquier otro que se estime procedente, podrá interponer -previamente al contencioso-administrativo- recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes computado desde el día siguiente al de su publicación; no pudiéndose, en este caso, interponer el recurso contencioso administrativo hasta que este de reposición sea resuelto expresamente o desestimado presuntamente por el transcurso de un mes desde su interposición sin que se le haya notificado resolución expresa.

Murcia, 8 de enero de 2007.—El Director General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, **Manuel Alfonso Guerrero Zamora**.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

2376 Proyecto de Modificación N.º 1 del Proyecto y Addenda de Infraestructura Hidráulica de los Sectores III Y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín, T. M. de Alhama de Murcia.

La Presidencia de esta Confederación Hidrográfica del Segura, ha resuelto, con fecha 18 de diciembre de 2006, autorizar la instrucción del reglamentario expediente de Información Pública, relativo al Proyecto de Modificación N.º 1 del Proyecto y Addenda de Infraestructura Hidráulica de los Sectores III y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín, T. M. de Alhama de Murcia Clave: 07.254.166/2121.

Se abre, por el presente anuncio, un plazo de veinte (20) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; durante dicho plazo podrán los interesados, realizar cuantas observaciones o reclamaciones consideren pertinentes, a cuyo fin, podrá ser examinado el referido proyecto, durante los citados días, en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Segura, (Dirección Técnica), C/ Frenería, nº 10 (Murcia).

Nota extracto del proyecto.

Título del proyecto: Proyecto de Modificación N.º 1 del Proyecto y Addenda de Infraestructura Hidráulica de los Sectores III Y IV de la zona regable de Lorca-Valle del Guadalentín, T. M. de Alhama de Murcia Clave: 07.254.166/2121.

Objeto del proyecto:

A continuación se procede a definir las modificaciones propuestas, comentando su repercusión en los capítulos del Proyecto primitivo:

Capítulo 1. Balsas y obras accesorias: Se modifica cambiando el revestimiento de hormigón de las balsas contemplado en el proyecto primitivo, por una lámina de polietileno de alta densidad, quedando de la manera siguiente: Balsa 1 (T-IV-2) y Balsa 3 (T-IV-4) Se cambia el talud 2:1 de las balsas por uno más tendido, el 3:1, para un mejor asiento de la lámina de polietileno. El polietileno elegido tiene un espesor de 2 mm y se asienta sobre una lámina de geotextil de polipropileno de 150 gr/m². Además va protegido con un canto rodado, tamaño 20-40, para evitar roturas de la lámina.

Capítulo 2. Tomas principales del Canal: Toma de la T-III-1 y T-III-3. Esta toma ya no se realiza de la Balsa del la balsa existente, construida para regular el Canal de la Margen Derecha mediante la presa de la Rambla de Algeciras. La toma desde el canal sigue el esquema, reja de gruesos, compuerta motorizada, tamiz autolimpiable y contador electromagnético instalado en arqueta, eliminándose las ventosas, válvulas y sus arquetas. Toma de la T-III-4 y Toma de la T-IV-1. La toma desde el canal sigue el esquema definido anteriormente. Toma de la T-IV-2. Siguiendo el mismo esquema de las tomas anteriores, en esta toma se contempla la conexión con una balsa de la Comunidad de Regantes, lo que se traduce en un aumento de longitud de tubería de 700 y 500 mm de diámetro, y sus correspondientes piezas especiales. Toma de la T-IV-3 y T-IV-3.1. La toma desde el canal sigue el mismo esquema definido. Los diámetros de la tubería se han reducido, pasando de 1.000 mm a 500, 400 y 300 mm y sus correspondientes piezas especiales, siguiendo el criterio de optimización. Toma de la T-IV-4. La toma desde el canal sigue el mismo esquema definido. Se incrementa la longitud de la tubería hasta la balsa, por haberse desplazado aguas abajo, la ubicación de la misma, con el objeto de que la citada balsa esté fuera del perímetro de protección del Parque Natural de Sierra Espuña.

Capítulo 3. Conducciones: Para el diseño de la nueva red de riego se establece una presión mínima en las tomas de 10 m.c.a., frente a la ausencia de requerimiento de presión mínima en las tomas del proyecto vigente, de manera que se garantice el suministro de agua con presión suficiente para el riego con sistemas a presión de alta frecuencia. Así pues, con el fin de cumplir con dichos requerimientos de presión se realiza el cálculo hidráulico de la red introduciendo los siguientes cambios en los criterios de cálculo: Se realiza el dimensionamiento de la red en estudio considerando como porcentaje de incremento de pérdidas de carga localizadas un 10% de las pérdidas continuas, frente al 20% considerado en proyecto. Se realiza el dimensionamiento de la red, considerando cinco sectores de riego, frente a los cuatro considerados inicialmente, lo que supone un incremento de la jornada de riego hasta 20 h diarias, 5 días por semana, para el mes de máximas necesidades. Se incrementa la presión disponible al inicio de la red T-III, con el traslado del punto de toma de la balsa de regulación, cota 227 m al Canal Principal de la Margen Derecha del Postravase, cota 230,87 m. Con esta rebaja en el caudal de diseño, se mejoran las presiones disponibles en las tomas, pasando de 47 nudos con presiones menores de 25 m.c.a. a solamente 9 nudos. La Red de Tuberías Secundarias existente lleva aparejado un importante incremento de conexiones, tomas y piezas especiales. Para obtener un ahorro de coste se ha optado por pasar de tubería de hormigón armado con camisa de chapa a tubería de hormigón pretensado con camisa de chapa en los diámetros iguales o mayores de 800mm. T-III-1, T-III-1-1, T-III-1-2, T-III-2, T-III-2-1, T-III-3, T-III-3-1, T-III-3-2, T-IV-5- (1 A 6). Este apartado sufre las modificaciones de los nuevos trazados propuestos por la Comunidad de Regan-

tes, con los cambios de timbrajes, material y diámetros de las tuberías afectadas. Además se incrementan las piezas especiales y tomas al estar definidos los puntos de toma de la red de las tuberías secundarias. T-III-4. Solamente hay que realizar una pequeña parte de la tubería, ya que el resto ha sido ejecutado por la Comunidad de Regantes. T-IV-1. Esta tubería ha sido ejecutada en su totalidad por la Comunidad de Regantes. T-IV-2 y T-IV-2-1. Se incrementa la longitud de las tuberías para realizar el ramal, no previsto en el proyecto primitivo, de la T-IV-2-1. Este subcapítulo está afectado por los cambios de las piezas especiales, y tomas, al estar definidos los puntos de toma de la red de las tuberías secundarias. T-IV-3 y T-IV-3-1. Solamente hay que realizar una pequeña parte de la tubería, ya que el resto ha sido ejecutado por la Comunidad de Regantes. T-IV-4. Apenas sufre variación este subcapítulo, solamente pequeñas variaciones en el trazado.

Capítulo 5. Caminos: Se han incluido las unidades de despeje y desbroce del terreno, marcos para el paso de las ramblas y las barreras de seguridad tipo bionda. Sector III. Este subcapítulo de los caminos se ve incrementado por el mayor número de tuberías propuestas por la C.R. en el Sector III de riego. Además aumentan las señales de tráfico para una mayor seguridad vial. Sector IV. Este subcapítulo de los caminos se ve disminuido por el menor número de tuberías a ejecutar en el Sector IV de riego. Consiguientemente, se disminuyen también las señales de tráfico.

Capítulo 6. Reposición de servicios: Se han detectado nuevos servicios no previstos en proyecto, tales como tuberías de presión y líneas eléctricas.

Capítulo 7. Automatismos, centros de mando y líneas eléctricas: Adaptado a las nuevas tecnologías que, por otra parte, son las que viene utilizando la Comunidad de Regantes en su funcionamiento, pasando del cable de mando multipolar a la manguera armada con corona de hilos, más moderna y funcional. La C. de R. propone la construcción de una nave-edificio de Automatismo y Control mayor del previsto inicialmente, unificando en un solo Centro el Control de la Red de Tuberías Principales y Secundarias. Equipos de mando, control y transmisión. Se ve incrementado este subcapítulo por la electrificación de balsas, tomas y arquetas. Se instalan también, sistemas de alimentación ininterrumpida, concentradores, medidores de nivel de balsa, terminales remotas, adaptadores de señal y transductores. Centros de mando (CM-1 y CM-2). La construcción de una nave-edificio de Automatismo y Control, unificando en un solo Centro el Control de la Red de Tuberías Principales y Secundarias, en vez de los dos centros de mando. Casetas de transmisión a cuadros. Se instala una caseta prefabricada.

Presupuesto de adjudicación: 16.970.248,00 Euros.

Las alegaciones que se considere oportuno presentar deberán dirigirse a la Confederación Hidrográfica del Segura, por cualquiera de los medios que a tal efecto determina la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 26 de enero de 2007.—La Secretaria General P.A., la Jefa del Área Jurídico-Patrimonial, Mónica Gonzalo Martínez.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Murcia

Sala de lo Social

2268 Procedimiento número 1.215/2006.

N.I.G: 30030 34 4 2006 0101238

Modelo: 46530

Tipo y N.º de Recurso: Recurso suplicación
1215/2006

Materia: Reintegro de Prestaciones

Recurrente: I.N.S.S.

Recurridos: Novocril 2000, S.L., Mutua Cyclops,
T.G.S.S., Esteban Rosa García, Pedro López Llorente

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número
Cuatro de Murcia de Demanda 80/2006

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial
del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social
de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere
el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de
este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos
número recurso suplicación 1215/2006 de Murcia promovi-
dos por I.N.S.S. contra Novocril 2000, S.L., Mutua Cyclops,
T.G.S.S., Esteban Rosa García, Pedro López Llorente, so-
bre reintegro de prestaciones, con fecha 29-01-2007 se ha
dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es
del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social
de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Consti-
tución, ha decidido:

Inadmitir el recurso de suplicación interpuesto por
el Instituto Nacional de la Seguridad Social frente a la
sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núme-
ro 4 de Murcia, de fecha 23 de septiembre de 2006,
en virtud de demanda interpuesta por Mutual Cyclops
contra la empresa Novocril 2000, S.L., los trabajadores
don Pedro López Lorente y don Esteban Rosa García,
el Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Teso-
rería General de la Seguridad Social, en reclamación
de responsabilidad derivada de accidente de trabajo,
y confirmar, como confirmamos, el pronunciamiento de
instancia.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución
citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en
lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados,
salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos,
de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de
Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en for-
ma a Novocril 2000, S.L., en ignorado paradero, se expi-
de el presente edicto en Murcia, a 29 de enero de dos mil
siete.

La Secretaria Judicial, M.ª Ángeles Arteaga García.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

**2389 Expediente de dominio. Reanudación del
tracto 1012/2006.**

40310

N.I.G.: 30016 1 0004871 /2006

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación
del tracto 1012/2006.

Sobre: Otras materias

De: Portmán Golf S.A.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

Contra: Litoralía Capital, S.A.

Don Miguel Ángel Soler López, Secretario del Juzgado de
Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el pro-
cedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto
1012/2006 a instancia de Portmán Golf, S.A. expediente
de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

Finca registral 1843

Finca registral 1844

Finca registral 1847

Por el presente y en virtud de lo acordado en provi-
dencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas
a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para
que en el término de los diez días siguientes a la publica-
ción de este edicto puedan comparecer en el expediente
alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a y cítese a como titulares
registrales de 7/20 avas partes indivisas de las fincas 1843,
1844, 1847, a don Bartolomé Soler García, don Luis Soler
García, don Alberto Soler García, doña María del Carmen
Barretor Cándido, don Fernando Barreto Cándido, doña
Julia Barreta Cándido, don Fernando de Barreto Palacio,
don José María de la Huerta Cándido, doña Paulina de la
Huerta Cándido y doña Adela Soler Abellán para que dentro
del término anteriormente expresado pueda comparecer
en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cartagena a 20 de noviembre de 2006.—El/La
Secretario.

Primera Instancia número Uno de Cartagena

2391 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1012/2006.

55900

N.I.G.: 30016 1 0004871/2006.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 1012/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Portman Golf, S.A.

Procurador: Alejandro Valera Cobacho.

Contra: Litoral Capital, S.A.

Diligencia de Adición. El Secretrario don Miguel Ángel Soler López.

En Cartagena a once de diciembre de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario Judicial para hacer constar que se adiciona al edicto de fecha 20/11/06 como titulares registrales a los que citar además de a las personas ya reseñadas a doña Luisa de la Huerta Cándido y doña Adela de la Huerta Cándido, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

2322 Procedimiento número 1.501/2005.

Número de Identificación único: 30016 1 0007499/2005

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1.501/2005

Sobre Ejecución Hipotecaria

De Caja de Ahorros del Mediterráneo

Procuradora Sra. M.^a Isabel Diez Almodovar

Contra doña María Dolores Carrascosa Carrascosa, Domingo Manzanares Saura

Doña Cristina Giménez Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 1.501/2005, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra María Dolores Carrascosa Carrascosa y Domingo Manzanares Saura sobre reclamación de 132.765'02 euros, correspondientes al principal del crédito por el que se procede y los intereses devengados más 24.040 euros, en concepto de costas e intereses, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Unico: finca numero siete, inscrita en el Registro de la Propiedad número uno de Cartagena al libro 944, folio 36 Vto, finca 76.445, Inscripción 5.^a

El tipo de la subasta es el precio pactado en la escritura de hipoteca, ascendiendo a doscientos dieciocho mil setecientos cuarenta euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado C/ Angel Bruna N.º 21 (2.ª planta), el día 18 de abril de 2007, a las 12:00 horas.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banesto n.º 3056-0000-06-1501/05, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de los dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECn.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si e remate se adjudicare a su favor.

7.- Sirva el presente de notificación en forma a los ejecutados que se encuentren en paradero desconocido.

8.- No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

9.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo o día inhábil y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora.

Cartagena dos de febrero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

2369 Demanda 95/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100087/2007 07410

N.º Autos: Demanda 95/2007-JM

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Fathi El Miloud

Demandado: Fogasa, Príncipe de Naranja, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Fathi El Miloud contra Fogasa, Príncipe de Naranja, S.L., sobre cantidad, registrado con el n.º 95/2007, se ha acordado citar a Príncipe de Naranja, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4-6-07 a las 10:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ Angel Bruna, 21-5.ª planta, sala de vistas n.º 1-1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Príncipe de Naranja, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a uno de febrero de dos mil siete.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2273 Procedimiento número 1.191/2006.

N.I.G.: 30016 4 0201215/2006

N.º Autos: Demanda 1.191/2006

Materia: Ordinario.

Demandante: Juan Manuel Pomaquiza Castro

Demandados: Construcciones Garcisan, C.B., Polaris Desarrollo, S.L.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D.

Juan Manuel Pomaquiza Castro contra Construcciones Garcisan, C.B., Polaris Desarrollo, S.L., en reclamación por Cantidad, registrado con el n.º 1.191/2006 se ha acordado citar a Construcciones Garcisan, C.B., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-marzo-07 a las 10,00 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta//Sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Garcisan, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 6 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2274 Procedimiento número 1.192/2006.

N.I.G.: 30016 4 0201216/2006

N.º Autos: Demanda 1.192/2006

Demandante: Mohammed El Hajja.

Demandados: Construcciones Garcisán, C.B., Polaris Desarrollo, S.L.

El Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Mohammed El Hajja contra Construcciones Garcisán, C.B., Polaris Desarrollo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 1.192/2006 se ha acordado citar a Construcciones Garcisán, C.B., Polaris Desarrollo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14-marzo-07 a las 10,05 h, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª planta// sala Vistas N.º 1-1.ª planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que no se practicarán con el mismo sucesivas notificaciones, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento, por aplicación de lo dispuesto en el Art. 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de citación a Construcciones Garcísán, C.B., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena, 6 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2313 Ejecución número 6/06.

Ejecución 6/06

Materia: Cantidad

Demandante: El Mansouri Chari.

Demandado: Darimur S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 6/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de El Mansouri Chari contra la empresa Earimur S.L., sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s Darimur, S.L. en situación de insolvencia total por importe de 2.736,23 euros insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Decretar el archivo de los autos, una vez firme la presente resolución y verificadas que sean las notificaciones correspondientes y todo ello sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.^a doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Darimur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil siete.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2314 Ejecución 110/06.

Ejecución 110/06.

Materia: 734/05

Demandante: Kalilou Samassa

Demandado: Francisco González Clemente.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los ejecución 110/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Klilou Samassa contra la empresa, Francisco González Clemente sobre Cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Francisco González Clemente, en situación de Insolvencia Total, por importe de 1.140,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.^a doña María Teresa Clavo García, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena. Doy fe.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Francisco González Clemente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

2315 Ejecución 144/06.

Ejecución: 144/06

Demandante: Óscar Reyes Armenteros.

Demandado: Estructuras Yoyo S.L.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en los ejecución 144/06 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Óscar Reyes Armenteros contra la empresa Estructuras Yoyo S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Estructuras Yoyo, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 1.264,89 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así, por este Auto, lo manda y firma S.S.^a doña María Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, Doy fe.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.

Firmado y rubricado.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Estructuras Yoyo, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En Cartagena a treinta y uno de enero de dos mil siete.

La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Dos de Cartagena

2316 Ejecución número 10/07.

Ejecución 10/07.

Materia: Cantidad

Demandante: Francisco Reche Checa

Demandado: Francisco Cegarra Inglés

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecución número 10/07 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Francisco Reche Checa contra la empresa Francisco Cegarra Inglés, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución cuyo tenor literal refiere:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Despachar la ejecución solicitada por Francisco Reche Checa contra Francisco Cegarra Inglés y Fogasa por un principal de 863,21 euros más 86,32 euros de intereses y 86,32 euros de costas calculadas provisionalmente.

b) Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes, mediante edictos al ejecutado y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (Art. 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo manda y firma S. S.^a doña María Teresa Clavo García Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena, doy fe.

Firmado Y Rubricado.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Francisco Cegarra Inglés en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a treinta de enero de dos mil siete.—
La Secretario Judicial.

Primera Instancia número Seis de Murcia

2321 Procedimiento número 1.066/2004.

N.I.G.: 30030 1 0601135/2004

Procedimiento: Ejecución Hipotecaria 1.066/2004

De Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador Sr. Carlos Mario Jiménez Martínez

Contra D. Mariano Gómez Artés

Sobre Otras Materias

Por así tenerlo acordado en los autos de ejecución hipotecaria, que con el número 1.066/2004, se siguen en este tribunal, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Herencia Yacente y Desconocidos Herederos de don Ma-

riano Gómez Artés y doña María del Carmen Navarro Córdoba, y en Auto del día de la fecha, se ha acordado requerir de pago, por plazo de treinta días, para hacer efectiva la cantidad de 122365.48 eur., importe correspondiente al principal del crédito que se ejecuta, sus intereses devengados y las costas, bajo apercibimiento de proceder a la realización del/los bien/es hipotecado/s, la finca n.º 55.058 del Registro de la Propiedad n.º 5 de Murcia, tratándose de un trozo de tierra blanca secano, plantada de albaricoqueros, situada en término municipal de Santomera.

Y para que sirva de requerimiento de pago en forma y notificación del presente procedimiento hipotecario a la herencia yacente y desconocidos herederos de don Mariano Gómez Artés y doña María del Carmen Navarro Córdoba, se expide el presente edicto en Murcia a siete de febrero de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Murcia

2317 Demanda 938/2006.

N.I.G.: 30030 4 0006005/2006

01000

N.º Autos: Demanda 938/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Christian Rodrigo Cola Chiguano.

Demandados: Fogasa, Construcciones el Ayalt 2005 S.L.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 938/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Christian Rodrigo Cola Chiguano contra la empresa Fogasa, Construcciones el Ayalt 2005 S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia de Ilmo. Sr. Magistrado Juez D. Mariano Gascón Valero.

En Murcia a doce de enero de dos mil siete .

Dada cuenta; se señala para el acto del juicio, y en su caso al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias número 9 de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Ronda Sur, Esquina Senda Estrecha S/N, el día veintidós de marzo de dos mil siete a las 10.00 horas de su mañana, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los

otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación. Lo manda y firma S. S.ª Doy fe. Ilmo. Sr. Magistrado.—El Secretario Judicial.

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, don Mariano Gascón Valero

En Murcia a nueve de febrero de dos mil siete.

Dada cuenta; a la vista de la anterior diligencia y consultados los servicios informáticos de que dispone este Juzgado, cítese nuevamente al demandado Construcciones El Ayat 2005 S.L. en Avda Sandoval, 22-1.º Iz -Santiago de la Ribera- San Javier- Murcia por telegrama oficial con acuse de recibo y "ad-cautelam" por medio de edictos que se publicarán en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado.

Notifíquese esta resolución.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª Doy fe.

Magistrado-Juez.—Secretario Judicial

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones El Ayat 2005 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a 9 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

2383 Demanda 923/2005.

N.I.G.: 30030 4 0006692/2005.

07410

N.º Autos: Demanda 923/2005.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Asepeyo

Demandados: Mohamed El Mesbahi, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social Servicio Murciano de Salud Vinsaval Sureste, S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos n.º 923/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Asepeyo contra la empresa Mohamed El Mesbahi, INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Servicio Murciano de Salud, Vinsaval Sureste, S.L., sobre Seguridad Social, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 30-5-07, a las 11,00 ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos, no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial) con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Vinsaval Sureste, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2269 Procedimiento número 955/2006.

N.º Autos: Demanda 955/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Rachid Amajer

Demandado: Construcciones Tevar Ruiz, S.L.

Doña Lucia Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Rachid Amajer contra Construcciones Tevar Ruiz, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 955/2006 se ha acordado citar a Construcciones Tevar Ruiz, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/3/07 a las 12 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Tevar Ruiz, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

2270 Procedimiento número 935/2006.

N.º Autos: Demanda 935/2006

Materia: Ordinario

Demandante: Fulgencio Ortiz Orta

Demandados: José Molina Guerrero, Fogasa

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Fulgencio Ortiz Orta contra José Molina Guerrero, Fogasa, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el n.º 935 /2006 se ha acordado citar a José Molina Guerrero, Fogasa, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1/3/07 a las 10.45, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 5 sito en Ronda Sur-Esquina Senda Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a José Molina Guerrero, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 8 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2271 Procedimiento número 939/2006.

N.º Autos: 939/06

Demandante: Francisco Cárcelos Sáez

Demandado: Ibermutuamur, Bioferma, S.A., e INSS

Secretario de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Francisco Cárcelos Sáez contra Ibermutuamur, Bioferma Murcia, S.A., e INSS en reclamación por Prestaciones Incapacidad Temporal, registrado con el n.º se ha acordado citar a la empresa demandada indicada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de mayo de 2007, a las 10.45 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número sito en debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bioferma Murcia, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, 2 de febrero de 2006.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

2318 Demanda número 173/06 (acumulada 174/06).

Demanda número: 173/06 (acumulada 174/06).

Ejecución número: 55/06 (acumulada 78/06)

Demandado: Francisco Alcaraz Gil.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García.

Auto

En Murcia a siete de febrero de dos mil siete.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Brahim Yagoubi y Mohamed El Kihal y de otra como demandado, Francisco Alcaraz Gil, se dictó resolución judicial despatchando ejecución en fecha 29-6-06 para cubrir la cantidad de 2.709,48 euros de principal y 436,71 euros presupuestados para gastos y costas.

Segundo.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo desconociéndose tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la prectiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Único.- Dispone el artículo 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se e tendera a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Francisco Alcaraz Gil en situación de insolvencia total por importe de 2.729,48 euros de principal más 436,71 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S. S.ª para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria

Y a fin de que sirva de notificación en forma al ejecutado Francisco Alcaraz Gil expido el presente que firmo en Murcia a siete de febrero de dos mil siete.

La Secretario, Concepción Montesinos García.

De lo Social número Siete de Murcia

2320 Autos 153/06.

Autos: 153/06

I.N.R. 13/06

Demandante: Claudio Canto Marco

Demandada: Nadia Chiríaa y Nadiashbarma, S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el incidente arriba expresado, se ha dictado el siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia, a veintinueve de enero de 2007.

Antecedentes de hecho

Primero.- El pasado día 23-3-06, se dictó sentencia en los autos 153/06, cuyo fallo es del tenor literal siguiente: "...Que estimando la demanda formulada por doña Noelia Canto Lafuente contra Nadia Chiríaa y Nadiashbarma S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante. En consecuencia, condeno de forma solidaria a ambas demandadas a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia opten entre readmitir a la demandante o abonarle en concepto de indemnización 304,26 euros. En todo caso, condeno a las demandadas a que solidariamente paguen a la actora los salarios de tramitación desde la fecha de efectos del despido (31 de enero de 2006) hasta la de la notificación de esta sentencia..."

Segundo.- Que dicha sentencia quedó notificada a todas las partes.

Tercero.- La parte actora presentó escrito con fecha 16-10-06, solicitando se dictara auto por el que se declarara extinguida la relación laboral entre las partes, citándose a las mismas a la comparecencia que se celebró el 29-1-07, con el resultado que obra en autos.

Razonamientos jurídicos

Único.- De conformidad con lo establecido en los arts. 278 y 279 en relación con el art. 284 de la L.P.L., procede declarar extinguida la relación laboral que une a ambas partes con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva de esta resolución, cuando se acredite la imposibilidad de readmitir al trabajador por cese o cierre de la empresa obligada a readmisión del trabajador, circunstancia que concurre en el presente caso.

Parte dispositiva

Primero.- Declarar extinguida la relación laboral que vincula a las partes en la fecha de esta resolución.

Segundo.- Que se abone a la parte actora la indemnización a la que se refiere el art. 110.1 L.P.L. en relación con el art. 279.2 L.P.L. y que asciende a la suma de 1.588,02 euros.

Tercero.- Que se abone a la parte actora el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-1-06) hasta (1-7-06) y que ascienden a la suma de 4.037,12 euros.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad. El Magistrado-Juez, José Manuel Bermejo Medina. El Secretario Judicial, Concepción Montesinos García.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos e los arts. 55 a 60 L.P.L., doy fe.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Nadia Chiríaa y Nadiashbarma, S.L., expido el presente que firmo en Murcia a veintinueve de enero de dos mil siete.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

2594 Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Caminos.

Bases específicas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Caminos, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15/02/2007

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases Específicas, la regulación de las pruebas selectivas para la provisión, mediante Concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Caminos, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases Específicas y por las Bases Genéricas que regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, el 24/11/2006 y publicadas en el BORM n.º 5 de 08/01/2007

El anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases Específicas íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web municipal www.alcantarilla.es.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos establecidos en las Bases Genéricas, los siguientes:

a) Tener superados los tres primeros cursos correspondientes a la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

b) Estar en posesión del carné de conducir clase B.

c) Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base 5, apartado e), de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y deberán presentarse según lo establecido en las Bases Genéricas.

Los aspirantes aportarán en el momento de presentar la solicitud, copia cotejada de la titulación requerida, "currículum vitae", justificación de los méritos (mediante original o copia compulsada de los mismos), y en sobre cerrado la memoria indicada en la Base 5.e)

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "BOE".

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20'00 €, que se harán efectivos mediante ingreso en el c.c.c. 2043.0005.08.0101000139, debiendo indicar apellidos y NIF del aspirante. Se unirá a la solicitud el documento acreditativo del ingreso.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejál en quien delegue.

Vocal 1: Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 3: Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrá asistir a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz pero sin voto.

Quinta.- Pruebas selectivas.

Para la provisión de la plaza convocada se utilizará el sistema de concurso. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes, se valorarán según el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en Ayuntamientos con población superior a treinta mil habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulación iguales a la requerida en la presente convocatoria; a razón de 0'10 puntos por mes. La puntuación por este apartado no excederá de 2'00 puntos.

b) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores y/o distinta a la que se utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1'50 puntos.

Titulación de Ingeniero, 1'50 puntos.

Otra titulación media o equivalente relacionada con la plaza convocada, 0'50 puntos.

Otras titulaciones no relacionadas con la plaza convocada, 0'25 puntos.

c) Por la realización de cursos de formación - especialización, en las materias propias del ámbito de la ingeniería y/o relacionadas con las funciones a desarrollar en el ámbito de las tareas propias de la plaza convocada, impartidas por una Administración Pública u Organismo Oficial, hasta un máximo de 1'00 puntos.

Los cursos de hasta 15 horas no serán tenidos en cuenta; las acciones formativas de más de 100 horas (master, postgrado, especialización) se puntuarán a razón de 0'20 puntos cada una; el resto de acciones formativas a razón de 0'02 puntos por cada 10 horas o fracción y hasta un máximo de 0'10 puntos cada una.

d) Por otros méritos tales como otra experiencia profesional, prácticas, publicaciones, trabajos específicos, actividad docente, etc., valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1'50 puntos.

e) Por la presentación de un trabajo inédito, técnico explicativo, referido a propuesta técnica de alternativas

para la gestión y mejor aprovechamiento de los recursos hídricos del T.M. de Alcantarilla, con una extensión máxima de 35 páginas, formato papel DIN A4 y una sola cara. Se valorará hasta un máximo de 4'00 puntos.

Se podrá realizar a los aspirantes una entrevista de carácter curricular, para la aclaración de los méritos alegados, a efectos de su valoración.

En especial, a juicio de oportunidad del Tribunal se realizará una entrevista previa a la valoración de la memoria exigida en el apartado e), en la que los aspirantes realizarán las aclaraciones que se les requieran sobre el contenido de la memoria.

Sexta.- Calificación de los aspirantes y nombramiento

Valorados los méritos y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La presentación de documentos por el aspirante propuesto, así como su nombramiento, se regirá por lo establecido en las bases genéricas.

Séptima.- Incidencias e impugnaciones

Se estará a lo establecido en las Bases Genéricas por las que se regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde.

—

Alcantarilla

2595 Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial.

Bases específicas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15/02/2007

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases Específicas, la regulación de las pruebas selectivas para la provisión, mediante Concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases Específicas y por las Bases Genéricas que regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, el 24/11/2006 y publicadas en el BORM n.º 5 de 08/01/2007

El anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases Específicas íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web municipal www.alcantarilla.es.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos establecidos en las Bases Genéricas, los siguientes:

- a) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico Industrial.
- b) Estar en posesión del carné de conducir clase B.
- c) Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base 5, apartado e), de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y deberán presentarse según lo establecido en las Bases Genéricas.

Los aspirantes aportarán en el momento de presentar la solicitud, copia cotejada de la titulación requerida, "currículum vitae", justificación de los méritos (mediante original o copia compulsada de los mismos), y en sobre cerrado la memoria indicada en la Base 5. e)

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "BOE".

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20'00 €, que se harán efectivos mediante ingreso en el c.c.c. 2043.0005.08.0101000139, debiendo indicar apellidos y NIF del aspirante. Se unirá a la solicitud el documento acreditativo del ingreso.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocal 1: Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 3: Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrá asistir a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz pero sin voto.

Quinta.- Pruebas selectivas.

Para la provisión de la plaza convocada se utilizará el sistema de concurso. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes, se valorarán según el siguiente baremo:

- a) Por servicios prestados en Ayuntamientos con población superior a treinta mil habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulación iguales a la requerida en la presente convoca-

toria; a razón de 0'10 puntos por mes. La puntuación por este apartado no excederá de 2'00 puntos.

b) Por estar en posesión de otras titulaciones académicas superiores y/o distinta a la que se utilice para tomar parte en la convocatoria, hasta un máximo de 1'50 puntos.

Titulación de Ingeniero, 1'50 puntos.

Titulación media o equivalente relacionada con la plaza convocada, 0'50 puntos.

Otras titulaciones no relacionadas con la plaza convocada, 0'25 puntos.

c) Por la realización de cursos de formación - especialización, en las materias propias del ámbito de la ingeniería y/o relacionadas con las funciones a desarrollar en el ámbito de las tareas propias de la plaza convocada, impartidas por una Administración Pública u Organismo Oficial, hasta un máximo de 1'00 puntos.

Los cursos de hasta 15 horas no serán tenidos en cuenta; las acciones formativas de más de 100 horas (master, postgrado, especialización) se puntuarán a razón de 0'20 puntos cada una; el resto de acciones formativas a razón de 0'02 puntos por cada 10 horas o fracción y hasta un máximo de 0'10 puntos cada una.

d) Por otros méritos tales como otra experiencia profesional, prácticas, publicaciones, trabajos específicos, actividad docente, etc., valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1'50 puntos.

e) Por la presentación de un trabajo inédito, técnico explicativo, referido a propuesta técnica y estudio de detalle para la normalización de cambios de sección soterrada de servicios electro-telemáticos en obras de urbanización del término municipal de Alcantarilla, con una extensión máxima de 35 páginas, formato papel DIN A4 y una sola cara. Se valorará hasta un máximo de 4'00 puntos.

Se podrá realizar a los aspirantes una entrevista de carácter curricular, para la aclaración de los méritos alegados, a efectos de su valoración.

En especial, a juicio de oportunidad del Tribunal se realizará una entrevista previa a la valoración de la memoria exigida en el apartado e), en la que los aspirantes realizarán las aclaraciones que se les requieran sobre el contenido de la memoria.

Sexta.- Calificación de los aspirantes y nombramiento

Valorados los méritos y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La presentación de documentos por el aspirante propuesto, así como su nombramiento, se regirá por lo establecido en las bases genéricas.

Séptima.- Incidencias e impugnaciones

Se estará a lo establecido en las Bases Genéricas por las que se regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Alcantarilla

2597 Bases de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Bases específicas de la convocatoria para la provisión, mediante concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Alcantarilla, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 15/02/2007.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes Bases Específicas, la regulación de las pruebas selectivas para la provisión, mediante Concurso, de una plaza de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Grupo B, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2006.

Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases Específicas y por las Bases Genéricas que regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, aprobadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcantarilla, el 24/11/2006 y publicadas en el BORM n.º 5 de 08/01/2007

El anuncio de esta convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado, y las presentes Bases Específicas íntegramente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la página web municipal www.alcantarilla.es.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a las pruebas selectivas será necesario reunir, además de los requisitos establecidos en las Bases Genéricas, los siguientes:

a) Estar en posesión del Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

b) Estar en posesión del carné de conducir clase B.

c) Presentar la Memoria a que se hace referencia en la Base 5, apartado e), de la presente convocatoria.

Tercera.- Instancias.

Las solicitudes para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación y deberán presentarse según lo establecido en las Bases Genéricas.

Los aspirantes aportarán en el momento de presentar la solicitud, copia cotejada de la titulación requerida, "currículum vitae", justificación de los méritos (mediante original o copia compulsada de los mismos), y en sobre cerrado la memoria indicada en la Base 5. e)

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "BOE".

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 20'00 €, que se harán efectivos mediante ingreso en el c.c.c. 2043.0005.08.0101000139, debiendo indicar apelli-

dos y NIF del aspirante. Se unirá a la solicitud el documento acreditativo del ingreso.

Cuarta.- Tribunal calificador.

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocal 1: Un Funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

Vocal 2: Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 3: Un representante de la Junta de Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.

Podrá asistir a las deliberaciones y actuaciones del Tribunal un representante de cada uno de los grupos políticos municipales, con voz pero sin voto.

Quinta.- Pruebas selectivas.

Para la provisión de la plaza convocada se utilizará el sistema de concurso. Los méritos alegados y justificados por los aspirantes, se valorarán según el siguiente baremo:

a) Por servicios prestados en Ayuntamientos con población superior a treinta mil habitantes, en puestos de iguales o similares características técnicas y exigencia de titulación iguales a la requerida en la presente convocatoria; a razón de 0'10 puntos por mes. La puntuación por este apartado no excederá de 3'00 puntos.

b) Por la realización de acciones formativas o de especialización, en materias relacionadas con el área de conocimientos y las funciones propias de la plaza convocada en una Administración Local, impartidas por Organismos Oficiales a razón de 0'05 puntos por cada 10 horas o fracción y hasta un máximo de 0'20 puntos cada una. La puntuación máxima en este apartado será de 1'50 puntos.

c) Por la realización de master o cursos de postgrado, en materias relacionadas con el área de conocimientos y las funciones propias de la plaza convocada, a razón de 0'20 puntos por cada 100 horas. Hasta un máximo de 1'50 puntos.

d) Por otros méritos tales como otra experiencia profesional, prácticas, publicaciones, trabajos específicos, actividad docente, etc., valorados a criterio del Tribunal, hasta un máximo de 1'00 punto.

e) Por la presentación de un trabajo inédito, técnico explicativo, referido a propuesta técnica de estudio y planificación para el acondicionamiento y adaptación de la vía pública en materia de supresión de barreras urbanísticas en el municipio de Alcantarilla, con una extensión máxima de 35 páginas, formato papel DIN A4 y una sola cara. Se valorará hasta un máximo de 4'00 puntos.

Se podrá realizar a los aspirantes una entrevista de carácter curricular, para la aclaración de los méritos alegados, a efectos de su valoración.

En especial, a juicio de oportunidad del Tribunal se realizará una entrevista previa a la valoración de la me-

moria exigida en el apartado e), en la que los aspirantes realizarán las aclaraciones que se les requieran sobre el contenido de la memoria.

Sexta.- Calificación de los aspirantes y nombramiento

Valorados los méritos y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público y elevará a la Alcaldía propuesta de nombramiento del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación.

La presentación de documentos por el aspirante propuesto, así como su nombramiento, se regirá por lo establecido en las bases genéricas.

Séptima.- Incidencias e impugnaciones

Se estará a lo establecido en las Bases Genéricas por las que se regulan los procesos selectivos para la provisión de las plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Alcantarilla, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Aledo

2651 Aprobación inicial del Programa de Actuación Urbanística del Subsector 7.1 "Montysol".

Don Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo (Murcia),

Hace saber: Que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 19 de enero de dos mil siete, ha acordado la aprobación de inicial del Programa de Actuación Urbanística del Subsector 7.1 "Montysol" de Aledo, presentado por la mercantil "South Sun Properties, SL", disponiendo someterlo a información pública por período de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en dos diarios de mayor difusión regional y notificar a los propietarios y titulares afectados que consten en el Catastro, y, en su caso en el Registro de la Propiedad, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 173 TRLSRM.

Una vez concluido el trámite de información pública, y previo informe de las alegaciones y de los informes emitidos, el Ayuntamiento acordará sobre su aprobación definitiva."

Durante dicho plazo cualquier entidad o persona interesada podrá conocer y examinar la documentación, en las dependencias municipales, sitas en Plaza del Ayuntamiento n.º 2 de Aledo.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para

todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En Aledo a 6 de febrero de 2007.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Archena

2659 Anuncio de enajenación de parcela.

1.- Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.

- a) Órgano: Junta de Gobierno.
- b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría Gral.
- c) Números de expedientes: 20/2007

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: Obras de acondicionamiento en zonas traseras de viviendas de C/ Tráqueas. CPA: F - 452412
- b) Lugar de ejecución: C/ Tráqueas
- c) Plazo de ejecución: 1 mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

102.173,00 €.- IVA incluido.

5.- Garantías.

Provisional: 2% del presupuesto de licitación

Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Domicilio: C/ Mayor, 26. Tfno. 67 00 00. Fax: 67 19 76.
- c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día de la finalización de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos del contratista.

Los establecidos en los artículos 15 a 20 del TRLCAP.

8.- Presentación de proposiciones:

- a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el B.O.R.M.
- b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 9a del Pliego para la contratación.
- c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/Mayor n 26. C.P. 30600.

9.- Apertura de proposiciones.

- a) Lugar: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.
- b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
- c) Hora: 12,00 horas.
- d) El licitador está obligado a mantener la proposición durante el plazo de 3 meses a contar desde el siguiente a la apertura, de las ofertas recibidas.

10.- Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

Archena a 15 de febrero de 2007.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Campos del Río

2572 Anuncio concurso-oposición plazas de Auxiliar de Administración General.

Se hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 14/02/07, se ha dispuesto:

“Primero.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, en las condiciones que después se especifica, para participar en el proceso selectivo indicado:

Relación de instancias pendientes de subsanación

- Lidia López Hernández	DNI 48.424.986-G
- Asunción Pay Campuzano	DNI 48.416.646-J
- Encarnación Guillamón Navarro	DNI 48.422.522-R
- M. del Rosario García Sierra	DNI 34.747.549-T
- Patricia Martínez Hurtado	DNI 48.447.128-C
- José Benavente Lozano	DNI 48.481.077-K

Se advierte a los relacionados anteriormente de que en el plazo de diez días siguientes a la publicación de la presente en el BORM, deben subsanar la solicitud, declarando bajo su responsabilidad, conforme a la base 4.1, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria; y se les advierte de que si no subsanaren su solicitud se les archivará sin más trámite, de conformidad con la base cuarta último párrafo.

Admitidos

- Julio Sánchez Amor	DNI 45.568.554-B
- M. Elena Gómez Ignoto	DNI 48.415.349-G
- M. del Pilar Gil Navarro	DNI 48.542.055-A
- Francisca Guerrero Sáez	DNI 77.521.841-L
- Agustín Manuel Darías Padilla	DNI 78.403.640-K
- M. Jesús Espinosa Lorente	DNI 48.512.696-S

- Antonia Pérez Adán DNI 23.027.403-X
- Antonia Mayor Cartagena DNI 34.832.668-L
- Antonio González Romero DNI 34.783.635-E
- Josefa Hernández Legaz DNI 22.977.913-Q

Excluidos

- Ninguno

Segundo.- Conceder un plazo de diez días, contados a partir de la publicación de la presente en el BORM, para reclamaciones, advirtiendo que si transcurrido dicho plazo no se hubiere formulado reclamación alguna la lista provisional pasará a definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las alegaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Designar, como miembros del Tribunal de Calificación, los que a continuación se relacionan:

Presidente.

Titular: D. Ricardo Valverde Almagro.

Suplente: D. Juan Fco. Buendía Almagro.

Secretario.

Titular: D. Antonio Fco. García González.

Suplente: D. Francisco Abenza Pérez.

Vocales:

Primero.- Representante de la Consejería competente.

Titular.- D. J. Antonio Hernández Balsalobre.

Suplente.- D. Francisco José Medina Monserrate.

Segundo.- Funcionario designado por el Alcalde.

Titular.- D. Isabel Navarro Peñalver.

Suplente.- D. M. José Alfonso García

Tercero.- Representante de los funcionarios.

Titular.- D. M. Dolores Pérez Nicolás.

Suplente.- D. Reyes Ramón Muñoz Ortín

Cuarto.- Rectificar el error de transcripción padecido en la publicación de las Bases de la convocatoria, haciendo saber que en la Base Octava, letra "A" párrafo primero, donde dice "la fase de concurso, que será posterior a la de oposición,...", debe decir "la fase de concurso, que será anterior a la de oposición,...".

Quinto.- Fijar la constitución del Tribunal de Selección el próximo día 14 de marzo, a las 09'00 horas, y LLAMAR a los opositores admitidos para la realización del primer ejercicio, que se realizará ese mismo día, a las 12'00 horas, en el edificio del Ayuntamiento."

Campos del Río a quince de febrero de 2007.—Firmado, el Alcalde, Ricardo Valverde Almagro. Ante mí, el Secretario-Interventor, Antonio Fco. García González.

Cartagena

2304 Aprobación inicial de Estudio de Detalle en parcela T-59 de la Urbanización San Ginés de La Azohía.

Por Decreto del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo y Concejal Delegado de Urbanismo de fecha dos de octubre de dos mil seis, se dispuso aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en parcela T-59 de la Urbanización San Ginés de La Azohía, presentado por don José Hernández Bernal en representación de Hernández y Romero Inversiones, SL.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de veinte días en la Oficina de Información Urbanística (Planta Baja) del Edificio de la Gerencia Municipal de Urbanismo sito en calle Ronda Ciudad de La Unión, n.º 4, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el artº 59, aptd. 5.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 31 de enero de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco.

Cehegín

2636 Anuncio de licitación.

Aprobado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 12 de febrero de 2006, el expediente 5/2007 para contratación, mediante tramitación Ordinaria y por el procedimiento de Concurso Abierto del servicio de la "Plaza de Toros de Cehegín", se ordena la publicación del presente anuncio de licitación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cehegín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 5/2007

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Servicio de la Plaza de Toros.
- b) Lugar de Ejecución: Plaza de Toros de Cehegín.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

A establecer libremente por los licitadores en sus ofertas.

5.- Garantía provisional.

No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín (Sección de Contratación).

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5.

c) Localidad y Código Postal: Cehegín - 30.430.

d) Teléfono: 740400 - 740717 - 740375.

e) Telefax: 740003.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del día siguiente a aquel que aparezca publicado este anuncio, hasta las 15'00 horas. Durante los ocho primeros días hábiles a partir de la fecha de publicación del anuncio podrán presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes contra el Pliego que rige esta contratación. En el caso de producirse éstas, se paralizará el plazo de presentación de ofertas y una vez resueltas por el Órgano Municipal competente, dicho plazo se reanudará automáticamente.

b) Documentación a presentar: La establecida por la cláusula 12.^a del Pliego de Condiciones Particulares Económico-Administrativas.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Cehegín (Registro Municipal).

8.- Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cehegín.

b) Domicilio: C/ López Chicheri, 5

c) Localidad: Cehegín.

d) Fecha: El 5.º día hábil siguiente, salvo que coincidiese en sábado en cuyo caso se trasladaría al día siguiente hábil, a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

e) Hora: 12'00 h.

9.- Gastos de anuncios.

Todos los gastos que se originen, como consecuencia de la preceptiva publicación de la licitación y adjudicación, serán de cuenta del adjudicatario.

Cehegín, 13 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente P.D. (R.A. 111/2007), Gregorio Morales Hernández.

La Unión**2585 Aprobación inicial de la modificación del proyecto de urbanización del Plan Parcial Portomagno.**

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización del Plan Parcial Portomagno, presentado por la mercantil Pradial, S.-L.

Queda sometido a información pública, por plazo de 20 días desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán examinar, su contenido personándose en las Dependencias Municipales de Urbanismo de este Ayuntamiento, en días y horas hábiles, y presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Asimismo, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general a cuantos interesados en el expediente no lo hayan sido por las causas consignadas en el referido artículo.

La Unión, 19 de febrero de 2007.—El Alcalde, J. Manuel Sanes Vargas.

Lorca**2309 Exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio de 2007.**

El Alcalde de Lorca,

Hace saber: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de febrero de 2007, aprobó inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para regir en el ejercicio económico de 2007, con sus documentos preceptivos y compuesto de los siguientes presupuestos:

- Presupuesto de la propia entidad:

Ingresos: 93.685.322,37 €

Gastos: 93.685.322,37 €.

- Presupuesto de Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles municipalizadas:

a) Organismo Autónomo Gerencia de Urbanismo:

Ingresos: 16.441.632,22 €.

Gastos: 16.441.632,22 €.

b) Consejo Municipal de Servicios Sociales:

Ingresos: 4.551.186,85 €.

Gastos: 4.551.186,85 €.

c) Consejo Municipal de Cultura y Festejos:

Ingresos: 3.285.046,29 €.

Gastos: 3.285.046,29 €.

d) Instituto Municipal de Juegos y Deportes:

Ingresos: 3.176.081,14 €.

Gastos: 3.176.081,14 €.

e) Instituto Municipal de Juventud:

Ingresos: 1.223.509,95 €.

Gastos: 1.223.509,95 €.

f) Consejo Municipal de la Mujer:

Ingresos: 947.249,51 €.

Gastos: 947.249,51 €.

g) LIMUSA:

Ingresos: 12.600.872,29 €.

Gastos: 12.600.872,29 €.

h) SEPOR:

Ingresos: 256.389,00 €.

Gastos: 256.389,00 €.

i) EXPOFLOR:

Ingresos: 104.202,00 €.

Gastos: 104.202,00 €.

j) SUVILORSA:

Ingresos: 6.844.969,67 €.

Gastos: 6.836.266,32 €.

Asimismo se aprobó la plantilla, el catalogo de puestos de trabajo y las relaciones de puestos de trabajo de conformidad con lo dispuesto en los arts. 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en materia de Régimen Local y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y la actualización de las asignaciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que se contienen en la Base 34.ª del Presupuesto.

Lo que se expone al público, conforme a lo previsto en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, durante quince días, en cuyo período podrán presentarse ante el Pleno de la Corporación reclamaciones contra el mismo. Los expedientes podrán consultarse en los Servicios de Intervención y de Personal y Régimen Interior, en horas de atención al público.

Si transcurriese dicho plazo sin presentarse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado el Presupuesto sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de acuerdo con lo determinado en los artículos anteriormente citados.

Lo que se expone al público para general conocimiento.

Lorca, 15 de febrero de 2007.—El Alcalde.

Los Alcázares

2436 Convocatoria de concurso para proveer siete plazas de operarios de cometidos varios.

La Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de 12 de febrero de 2007 acordó convocar Concurso para proveer en propiedad siete plazas vacantes de Operarios de Cometidos Varios, incluidas en las ofertas de Empleo Público correspondientes a 2003, 2004 y 2006, publicadas en BOE n.º 39 de 14 de Febrero de 2003, BOE n.º 48 de 25 de Febrero de 2004 y BOE n.º 54 de 4 de marzo de 2006. La convocatoria se registró por las siguientes

Bases

Primera.- Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, mediante concurso, de siete plazas vacantes de Operario de Cometidos varios, incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondientes a los años 2003, 2004 y 2006, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo E, y catalogadas con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: E (según artículo 25 de la Ley 30/84)

Escala: Administración Especial

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Personal de Oficios

Denominación: Operario de cometidos varios

Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

Tercera.- Participación en la convocatoria

A.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en el Concurso será necesario:

- Ser español o tener la nacionalidad de cualquier otro estado miembro de la Comunidad Europea, según lo establecido en la Ley 17/93, en su artículo 1. En este segundo caso, los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Lo establecido en el apartado anterior será asimismo de aplicación al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como a sus descendientes y a los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente, se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

- Ser mayor de 18 años.

- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- No padecer enfermedad ni defecto físico que le inhabilite para el ejercicio de las funciones del cargo. A tal efecto quienes superen las pruebas serán sometidos a reconocimiento por los servicios médicos municipales antes de su toma de posesión.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día en que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B.- Instancias

Las instancias serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en "Boletín Oficial del Estado".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma.

A la instancia se acompañará justificante acreditativo del ingreso de los derechos de examen, fijados en la cantidad de 18 euros, en la cuenta (c.c.c. 2043.0098.11.0101000019), Entidad bancaria Caja Murcia, sucursal Los Alcázares.

Quedarán exentos del ingreso de los derechos de examen todos los aspirantes que acrediten, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria.

Como quiera que el procedimiento selectivo es el de concurso, aquellos méritos alegados por los aspirantes deberán ser, necesariamente, justificados mediante la presentación de documentos originales o, en su caso, mediante la aportación de fotocopia compulsada por funcionario competente del Ayuntamiento de Los Alcázares, junto con la presentación de la instancia, sin que resulte admisible la presentación de documentos una vez haya finalizado el plazo de presentación de instancias.

C.- Admisión de aspirantes.-

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con indicación de los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Relación de aspirantes excluidos.

c) Indicación del plazo de 10 días hábiles para la subsanación que se concede a los excluidos.

d) Indicación de que, en el caso de no existir reclamaciones, la mencionada resolución, se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

e) Número definitivo de plazas objeto de la convocatoria, en su caso.

f) Fecha de celebración del concurso.

g) Composición del Tribunal calificador.

Cuarta.- Tribunal

Presidente:

- La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Vocal-secretario:

- El Secretario General de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocal 1:

- El Concejal de Vía Pública o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocal 2:

- El Jefe de Recursos Humanos del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Vocal 3:

- La Coordinadora de Jefe de Turismo y Playas o funcionario en quien delegue.

Vocal 4:

- Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de Murcia.

Vocal 5:

- Un miembro de la Junta de Personal

Quinta.- Valoración de méritos

1.- Por servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en cualquier administración pública, en plaza igual a la que pretende acceder, 0'10 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 10 puntos.

2.- Por servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, en este Ayuntamiento, en plaza o puesto de trabajo de igual subgrupo y, en su caso, clase o categoría al que se pretende acceder, 0'20 puntos por mes de servicios prestados, hasta un máximo de 15 puntos.

Los méritos obtenidos en los puntos 1 y 2 no serán acumulables, considerándose en cualquier caso la mayor puntuación.

3.- Por estar en posesión del diploma del Curso Básico en Prevención de Riesgos Laborales expedido por una Administración Pública en los tres últimos años, 5 puntos.

4.- Por estar en posesión del diploma del curso de atención al público, expedido por una Administración Pública en los tres últimos años, 5 puntos.

5.- Para el caso de que culminada la valoración de méritos de la fase de concurso se produjera empate como consecuencia de las puntuaciones obtenidas por ocho o más aspirantes, se celebrará entrevista entre el Tribunal y aquellos aspirantes que hayan sumado la mayor puntuación con fin de resolver el empate. La entrevista versará sobre temas relacionados con el puesto de trabajo de operario de cometidos varios. El Tribunal resolverá las situaciones de empate declarando aprobados a aquellos aspirantes que hayan demostrado un mayor conocimiento de las cuestiones anteriormente relacionadas.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Los Alcázares, sito en Avda. Libertad, núm. 40.

D.- Propuesta del tribunal.

Los aspirantes que mayor calificación hayan obtenido en la valoración de méritos y el correspondiente nombramiento deberá efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante.

Sexta.- Presentación de documentos y nombramiento.-

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la propuesta sobre el nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia.

Séptima.- Incidencias

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del Concurso en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.- Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la adecuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Los Alcázares a 13 de febrero de 2007.—El Secretario—V.º B.º El Alcalde-Presidente.

Mazarrón

2662 Anuncio de concurso.

Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Mazarrón.

Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación

N.º de expediente: 1/2007 Contratos Consultoría.

Objeto del contrato: consultoría y Asistencia técnica.

Descripción del objeto: Gestión tributaria y catastral del impuesto sobre bienes inmuebles.

Lugar de ejecución: Mazarrón.

Plazo de ejecución: Un año contado a partir de la formalización del contrato.

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación: 272.600 € IVA incluido.

Garantía provisional: 5.452 €.

Obtención de documentación e información: Negociado de Contratación, c/. Canalejas, 1, 2.ª planta, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, tlfno. 968 59.00.12 fax: 968 59.92.15.

Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Requisitos específicos del contratista: Los que se señalan en la cláusula 13 del oportuno Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de las ofertas: En la Secretaría del Ayuntamiento, C/. Del Pino, n.º 33, 30.870 Mazarrón (Murcia) de 9 a 14 horas, durante el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el B.O. de la Región de Murcia.

En caso de que el último día de presentación coincida con sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil, con el mismo horario.

Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

Apertura de las ofertas. El tercer día hábil siguiente al de finalización de presentación de ofertas, salvo que coincida con sábado, en cuyo caso se celebrará el siguiente día hábil, en acto público, a las 12 horas, en la Universidad Popular de Mazarrón, sita en la Avda. de la Constitución.

Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario. (Importe máximo 600 €.)

Mazarrón a 12 de febrero de 2007.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Murcia

2289 Concesión de subvenciones correspondientes a la convocatoria de ayudas del año 2006.

La Junta de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2006, acordó conceder subvenciones a las asociaciones que se expresan en anexo por los importes que asimismo se detallan con destino a la realización de proyectos en países menos desarrollados. Dichas subvenciones corresponden a la convocatoria de ayudas del año 2006 aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de 7 de junio de 2006 (BORM n.º 145 de 26 de junio).

Mediante el presente anuncio se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, siendo financiados los mencionados proyectos con cargo a las partidas presupuestarias O2006/036/463/78001 y O2006/036/463/48906.

Murcia a 30 de enero de 2007.—El Director de la Oficina de Gobierno Municipal.

ASOCIACION BENEFICIARIA	EUROS
INGENIERIA SIN FRONTERAS	41.785,37
MANOS UNIDAS	21.800,27
ACSUR LAS SEGOVIAS	37.058,68
FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	23.103,95
VOLUNTARIOS SIN FRONTERAS	61.742,73
ASOCIACION PAZ Y DESARROLLO	10.089,57
FUNDACION AYUDA EN ACCION	7.703,01
CONGREGACION DE MISIONERAS DIVINO MAESTRO	4.780,38
FUNDACION JOVENES DEL TERCER MUNDO	9.179,40
INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO (IDC)	37.740,85
MURCIA ACOGE	22.923,68
SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIVULGATIVAS	19.672,90
INSTITUTO SINDICAL DE COOPERACION AL DESARROLLO	21.337,13
AZUL EN ACCION DE MURCIA	38.561,96
MURCIA ACOGE	18.918,37
MOVIMIENTO POR LA PAZ,DESARME Y LIBERTAD	20.929,91
FUNDACION ENTRECULTURAS FE Y ALEGRIA	10.338,66
RED EUROMEDITERRANEA DE COOPERACION AL DESARROLLO	2.687,26
SERVICIOS Y ACTIVIDADES DIVULGATIVAS	27.974,31
FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LA ENFERMERIA	7.837,50
ASOCIACION DE AMIGOS PUEBLO SAHARAUI	27.153,63
INSTITUTO DE DESARROLLO COMUNITARIO (IDC)	40.818,89
FUNDACION HUMANISMO Y DEMOCRACIA	6.801,54
MOVIMIENTO POR LA PAZ,DESARME Y LIBERTAD	28.442,63
CARITAS DIOCESANA DE MURCIA	8.397,27
ASOCIACION DE AMIGOS PUEBLO SAHARAUI	6.010,00
TOTAL	563.789,85

Murcia

2586 Convocatoria para la selección y posterior nombramiento como funcionario interino de un Diplomado en Trabajo Social.

Esta Corporación Municipal ha resuelto, mediante decreto de Alcaldía-Presidencia, de fecha 15 de febrero de 2007, lo siguiente sobre dicha convocatoria:

Puesto en conocimiento de esta Alcaldía, por parte del Tribunal Calificador de la convocatoria para la selección y posterior nombramiento como funcionario interino de un Diplomado en Trabajo Social (FI 2006), que la prueba práctica realizada el pasado día 6 de febrero había sido examinada en idénticos términos en una academia de formación de opositores, hecho desconocido por los miembros del Tribunal en el momento de su realización, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas y con el buen fin de que en todo momento se guarden los principios de anonimato de los ejercicios e igualdad de todos los aspirantes, ratificando lo propuesto por el Tribunal Calificador en su acta de fecha 12 de febrero de 2007, vengo en Resolver:

Primero.- Dejar sin efecto la prueba celebrada el pasado día 6 de febrero de 2007, referida a la convocatoria para la selección y posterior nombramiento como funcionario interino de un Diplomado en Trabajo Social.

Segundo.- Convocar a los aspirantes presentados a la citada prueba, el próximo día 15 de marzo, a las 11:30 horas, en el Salón de Actos del Centro de Formación e Iniciativas al Empleo, sito en Av. Primero de Mayo, s/n de Murcia.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el BORM, comunicando este hecho a los aspirantes presentados.

Murcia a 15 de febrero de 2007.—El Director de la Oficina del Gobierno Municipal, José Antonio de Rueda y de Rueda.

Murcia

2308 Gerencia de Urbanismo. Expte. 2334/06. Sometimiento a información pública de la documentación integrante del avance del proyecto de modificación puntual n.º 97 del Plan General de Murcia en el barrio del Ranero.

En virtud de acuerdo del Pleno Excmo. Ayuntamiento de Murcia, de fecha 21 de diciembre de 2006, se somete a información pública por plazo de un mes, para la presentación de alternativas y sugerencias, la documentación integrante del Avance del proyecto de Modificación puntual n.º 97 del Plan General de Murcia en el Barrio del Ranero, a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", du-

rante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa.

Murcia, 1 de febrero de 2007.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

San Javier

2342 Licencia apertura de bar.

Por don Antonio Martos García, se ha solicitado licencia de apertura de un bar con música, situado en la calle Salón, Edificio Refugio, de San Javier.

Habiéndose intentado, sin efecto, la consulta directa a los vecinos inmediatos al lugar de emplazamiento de la actividad, se notifica a los mismos por medio del presente, la apertura del referido tramite, para que aleguen lo que estimen procedente.

Lo que se hace público, por plazo de veinte días a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 86 de la Ley 1/ 2001, de 24 de abril del Suelo de la Región de Murcia.

San Javier a 16 enero de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

2283 Aprobación definitiva de modificación n.º 6 al Presupuesto General Único para el ejercicio de 2006.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación inicial de la modificación número 6 al Presupuesto General Único de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2006 (adoptado en sesión plenaria de 30 de diciembre de 2006) durante el plazo de quince días hábiles concedido al efecto, según edicto inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 15, de 19 de enero de 2007, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, se considera definitivamente aprobada dicha modificación.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la presente publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo, citado anteriormente.

El detalle de la modificación expresado en euros es el siguiente:

Suplemento de crédito

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432.220.00	Material de Oficina	8.000,00 €
432.223.00	Transportes	6.000,00 €
441.226.00	Cánones	50.000,00 €
452.226.07	Festejos Populares	82.254,70 €
463.226.18	"Convenio de Inmigración"	11.902,99 €
611.227.08	Servicio de Recaudación ARECA	15.000,00 €
TOTAL		173.157,69 €.

son susceptibles de ser financiadas con cargo al siguiente Plan de Financiación:

Nuevos o mayores ingresos recaudados, sobre los efectivamente presupuestados, en las siguientes partidas del Presupuesto General Único del ejercicio 2006.

Financiación

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341.13	Precio Público Piscinas	64.239,30 €
392.00	Recargos Apremio	41.543,31 €
420.00	Participación Tributos del Estado	67.375,08 €
TOTAL		173.157,69 €

Santomera a 7 de febrero de 2007.—El Presidente, José Antonio Gil Sánchez.

Yecla

2660 Procedimiento licitatorio para instalación de puestos de artículos autorizados para su venta en el Mercadillo Artesanal Semanal de los sábados.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 2007, ha adoptado los siguientes acuerdos:

1º. Aprobar procedimiento licitatorio para la adjudicación u otorgamiento, mediante Subasta, de un total de 11 Licencias de Clase "A", para la instalación de puestos de artículos autorizados para su venta en el Mercadillo Artesanal Semanal de los Sábados, en los siguientes términos:

N.º PUESTO	METROS	ARTÍCULO	TIPO
	LINEALES	AUTORIZADO	LICITACIÓN
2	4	Bisutería	100,00 €
4	5	Tapicería	150,00 €
8	5	Encurtidos	150,00 €
10	5	Antigüedades	150,00 €
12	6	Alfombras	200,00 €
13	6	Mueble	200,00 €
14	4	Dulces elaborados	100,00 €
17	4	Cerámica	100,00 €
18	4	Perfumería y similares	100,00 €
19	4	Conservas	100,00 €
20	4	Golosinas y similares	100,00 €

2º. Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas reguladoras de la adjudicación u otorgamiento de las Licencias, cuyo extracto es el siguiente:

Tipo de licitación, al alza: 100,00 €, 150,00 € y 200,00 €, según se trate, respectivamente, de Licencias a conceder para la instalación de puestos de venta de artículos que tengan una longitud de fachada de 4, de 5 o de 6 metros lineales. (En el cuadro anteriormente reproducido se indica el precio mínimo por cada uno de los 11 puestos).

Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10'30 a 15'00 horas (de 10'30 a 13'00 horas los sábados), durante un período de 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. Si el último día fuera inhábil, el plazo se prorrogaría hasta el primer día hábil siguiente.

Apertura de plicas: En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 9'30 horas del día siguiente hábil, no sábado, a aquél en que finalice la presentación de proposiciones.

Modelo de instancia, información y Pliego de Condiciones: A disposición de los interesados, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo para presentación de reclamaciones al Pliego de Condiciones: 8 días.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la normativa vigente.

Yecla a 14 de febrero de 2007.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos"

2361 Anuncio para la licitación del suministro de señalización turística y monumental de la ciudad de Murcia

1. Entidad adjudicadora.

- a) Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos".
- b) Expt. nº CT-2030/06

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción: Suministro de señalización turística y monumental de la ciudad de Murcia.
- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución (meses): cuatro meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de liquidación.

Importe total: doscientos diez mil euros (210.000 €)

5. Garantía provisional: 4.200 €.

6. Obtención de documentación e información.

Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos".

Glorieta de España, 1, 1.ª planta.

30004-Murcia.

Teléfono: 968-35-86-00, Ext. 3205.

Fax: 968-22-08-66.

Fecha límite: fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación exigida: Ninguna.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Establecida en la cláusula 6 del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será hasta las diez horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" (caso de finalizar dicho plazo en sábado o en día festivo será el siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: relacionada en la cláusula 8 del Pliego de Condiciones.

c) Lugar de presentación: indicado en el apartado 9.

9. Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 10.
- b) Fecha: el día hábil siguiente al de la presentación.
- c) Hora: a las diez horas.

10. Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 13 de febrero de 2007.—El Secretario del Consorcio Turístico "Murcia Cruce de Caminos", José A. de Rueda y de Rueda.

Universidad de Murcia

2602 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (Expte. n.º 2007/2/SE-A).

1 Entidad Adjudicadora.

- a) Organismo: Universidad de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- c) Número de expediente: 2007/2/SE-A

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia a la docencia y el mantenimiento de las infraestructuras universitarias de la Granja Veterinaria de la Universidad de Murcia.

b) División por lotes y número: --

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde el 1 de mayo hasta el 31 diciembre de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe: 114.903,80 €/año (IVA incluido)

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: (968) 363597-74.

e) Telefax: (968) 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 20-03-2007.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

f) En su caso, número previsto (o número máximo o mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): --

9. Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 29-03-2007

e) Hora: 9:30

10. Otras informaciones: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de las Comunidades Europeas” (en su caso): --

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: contrata@um.es.

14. Sistema de notificación telemática aplicable: --

Murcia a 14 de febrero de 2007.—El Rector.—P.D. (Resolución n.º 174/2006, de 19 de abril), el Vicerrector de Economía e Infraestructuras, Antonio Calvo-Flores Segura.